

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

ACTAS DE CABILDO

== =ACTA NUM. 12.- En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 08 horas con 36 minutos del día **20 de diciembre de 2018**, se reunió el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima en el Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez", presidido por el **C.P. LEONCIO ALFONSO MORÁN SÁNCHEZ**, para celebrar **Sesión Ordinaria**, de conformidad con el siguiente -----

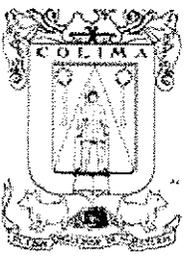
-----Orden del Día-----

- I. **Lista de asistencia.**-----
- II. **Declaración de quórum legal e instalación legal de la Sesión.**-----
- III. **Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.**-----
- IV. **Lectura y aprobación en su caso, del Acta de Cabildo N° 10 y 11.**-----
- V. **Informe del C. Presidente Municipal**-----
- VI. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la expedición de tres licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas.**-----
- VII. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la Quinta Modificación al Programa Operativo Anual (POA), correspondiente al Año 2018.**-----
- VIII. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la suscripción de Convenio de colaboración entre el Municipio de Colima y la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipio de Colima y Villa de Álvarez (CIAPACOV).**-----
- IX. **Presentación del Calendario Trimestral de Sesiones Ordinarias de Cabildo correspondiente a los meses de enero a abril 2019.**-----
- X. **Asuntos Generales.**-----
- XI. **Clausura.**-----

PRIMER PUNTO.- Al pasar lista de asistencia, manifestaron su presencia el Presidente Municipal, C.P. Leoncio Alfonso Morán Sánchez, la Síndica Municipal, C. Glenda Yazmín Ochoa y los CC. Regidores: Ing. Omar Suarez Zaizar, Licda. Magdalena Harayd Ureña Pérez, Lic. José Cárdenas Sánchez, C. Claudia Rossana Macías Becerril, Lic. Orlando Godínez Pineda, Lic. Melisa González Cárdenas, Mtro. Héctor Insúa García, Licda. Sayra Guadalupe Romero Silva, C. Gonzalo Verduzco Genis y Lic. Roberto Chapula de la Mora. Con la falta justificada del Regidor Ing. Rafael Briceño Alcaraz.-----

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

SEGUNDO PUNTO.- Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.-----

TERCER PUNTO.- La Secretaria del H. Ayuntamiento, dio lectura al orden del día.-----

La Secretaria del Ayuntamiento Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez solicitó fueran agregados al orden del día los puntos X, XI y XII, para quedar en los términos siguientes:-----

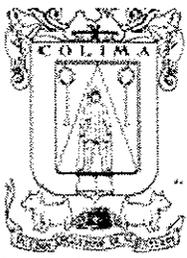
El Regidor Mtro. Héctor Insúa García pidió que sometiera a votación la modificación propuesta.-----

Con la modificación propuesta, el orden del día fue aprobado por unanimidad de votos, para quedar como sigue:-----

Orden del Día-----

- I. Lista de asistencia.-----
- II. Declaración de quórum legal e instalación legal de la Sesión.-----
- III. Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.-----
- IV. Lectura y aprobación en su caso, del Acta de Cabildo N° 10 y 11.-----
- V. Informe del C. Presidente Municipal-----
- VI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la expedición de tres licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas.-----
- VII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la Quinta Modificación al Programa Operativo Anual (POA), correspondiente al Año 2018.-----
- VIII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la suscripción de Convenio de colaboración entre el Municipio de Colima y la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipio de Colima y Villa de Álvarez (CIAPACOV).-----
- IX. Presentación del Calendario Trimestral de Sesiones Ordinarias de Cabildo correspondiente a los meses de enero a abril 2019.-----
- X. Poner a consideración el nombramiento, aprobación y Toma de Protesta en su caso del Lic. Jorge Villa Aguilar como Juez Cívico.-----
- XI. Lectura, discusión y aprobación en su caso del Dictamen que autoriza realizar las transferencias presupuestales solicitadas por el Tesorero Municipal en el Oficio No. 02-TMC-1001/2018.-----

Handwritten signatures and initials on the right margin, including "10/15/18", "C.M.", "C.M.", and "2".



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

XII. Lectura, discusión y aprobación en su caso del Dictamen que autoriza realizar las transferencias presupuestales solicitadas por el Tesorero Municipal en el Oficio No. 02-TMC-1002/2018.

XIII.- Asuntos Generales.-----

XIV.- Clausura.-----

CUARTO PUNTO.- En virtud de que las Actas N° 10 y 11 fueron entregadas con anticipación, el C. Presidente Municipal solicitó al Cabildo la dispensa de la lectura, misma que fue aprobada por unanimidad de votos.-----

Acto seguido, se puso a consideración del Cabildo las Actas N° 10 y 11, las cuales fueron aprobadas por unanimidad de votos.-----

QUINTO PUNTO.- El C. Presidente Municipal, C.P. Leoncio Alfonso Morán Sánchez, dio lectura al Informe de Actividades.-----

30 de Noviembre

- Entregué Becas Municipales
- Me reuní con el Presidente Estatal de la Comisión de Derechos Humanos

3 de Diciembre

- Presidí Sesión Extraordinaria de Cabildo

4 de Diciembre

- Estuve en la Ceremonia Cívica Mensual
- Audiencia con la Diputada Claudia Aguirre
- Audiencia con el Abogado General de la Universidad de Colima Lic. Elías Flores

5 de Diciembre

- Asistí a la Conferencia de la Comisión de Derechos Humanos

6 de Diciembre

- Entregué nombramientos a Autoridades Auxiliares

7 de Diciembre

- Asistí al Informe Anual de Actividades del Dirigente Sindical del Ayuntamiento de Colima Lic. Héctor Arturo León Alam
- Presidí la Sesión Extraordinaria de Cabildo
- Audiencia al Dirigente del Sindicato de Trabajadores de la Procesadora Municipal de Carne
- Asistí a la instalación del Consejo del Instituto de la Mujer de Colima

10 de Diciembre

- Presidí la Sesión Extraordinaria de Cabildo

12 de Diciembre

- Asistí a la Reunión con Trabajadores de la Procesadora Municipal de Carne

13 de Diciembre

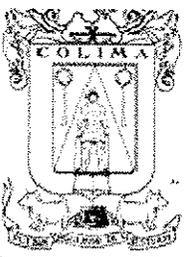
- Asistí a Reunión en la 20 Zona Militar de la Mesa de Seguridad Estatal
- Asistí a Reunión con el Colegio de Notarios
- Asistí a Reunión con el Director del Insuvi
- Presidí la Sesión de Instalación del SIPINNA

15 de Diciembre

- Asistí a la Instalación Placa Conmemorativa del 25 Aniversario Fallecimiento del Profr. Juan Oseguera Velázquez

Handwritten signatures and notes on the left margin.

Handwritten signatures and notes on the right margin.



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

- Asistencia al Informe del Rector de la Universidad de Colima 19 de Diciembre
- Asistí a la Instalación del COPLADEMUN
- Firma del Convenio con "¿Cómo Vamos Colima?"
- Entrega del Jardín Resiliente en la Colonia Oriental

SEXTO PUNTO.- El Regidor Lic. Orlando Godínez Pineda, Presidente de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, dio lectura al Dictamen que autoriza la expedición de tres licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, el cual se transcribe a continuación:-----

HONORABLE CABILDO DE COLIMA.

PRESENTES.

Los CC. **ORLANDO GODINEZ PINEDA, CLAUDIA ROSSANA MACIAS BECERRIL y GONZALO VERDUZCO GENIS**, Municipales integrantes de la Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90, fracción II, y 94 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 45, fracción I, inciso m), y 53 fracción III y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 20 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; así como por los artículos 1º, 2º, 3º, 7º, fracciones II, VI y XV del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, y los artículos 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracciones I y IV y 114 fracciones VI, VII y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y.

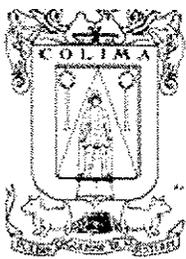
CONSIDERANDO-----

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos memorandos con número **S-1611/2018, S-1665/2018 y S-1684/2018**, de fechas 03, 10, 13 de Diciembre de 2018, respectivamente signados por la Secretaría de este H. Ayuntamiento **LIC. ESMERALDA CÁRDENAS SÁNCHEZ**, mediante el cual turnó a esta Comisión, oficios suscritos por el Director de Inspección y Licencias, **C. JOSE AMADOR MACIAS GONZALEZ**, en el que solicita se someta a consideración del H. Cabildo, 3 solicitudes referente a la autorización de Licencia de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, mismas que fueron revisadas y verificadas por personal de la Dirección de Inspección y Licencias, a fin de que previo estudio y análisis de ésta Comisión, se sometieran a consideración del Honorable Cabildo.-----

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 105, fracción I, 106, fracción I, y 114 fracciones VI y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, así como en los artículos 11, 20 y 30 de la Ley que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado, y en los artículos 2º, 3º, 4º, 7º, 18, 24, 25, 26, 27, 32 y 38 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, son facultades de los Ayuntamientos la expedición de Licencias, las categorías de los establecimientos, la definición de giros de las categorías, así como el trámite y formato de solicitud y de licencia, y que corresponde a este Honorable Ayuntamiento otorgar las respectivas Licencias, previo estudio y análisis de los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, siendo su facultad potestativa vigilar y controlar este tipo de establecimientos.-----

TERCERO.- Que adjunto los memorandos de Secretaría, se integran las opiniones técnicas del **C. JOSE AMADOR MACIAS GONZALEZ**, en su carácter de Director de Inspección y Licencias, referente a las 3 solicitudes para la autorización de establecimientos con venta de bebidas alcohólicas; mismas que se integran con los Dictámenes Técnicos de las áreas competentes y conforme a la visita de Inspección efectuada por personal a su cargo, determinan que dichas solicitudes son aptas para su funcionamiento previa autorización del Cabildo.-----

CUARTO.- Que los Regidores integrantes de la Comisión que Dictamina, realizaron visita de inspección a cada uno de los domicilios de los solicitantes, con la finalidad de verificar la información proporcionada por la Dirección de Licencias, determinando que las solicitudes si reúnen las condiciones y los requisitos reglamentarios para que les sea otorgada su Licencia de Funcionamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Colima, mismo que a la letra dice:



ACTAS DE CABILDO

“ARTÍCULO 32.- Quienes tengan interés en obtener una licencia de funcionamiento para alguno de los establecimientos que señala el presente Reglamento, deberán presentar ante la Dirección de Inspección y Licencias lo siguiente:

I.- El formato de solicitud que para tal efecto expida la Tesorería Municipal, en el cual se asentarán los siguientes datos:

- a) Nombre y firma autógrafa del solicitante o su representante legal; en el caso de las personas morales, el representante legal acompañará copia certificada de la escritura constitutiva de la misma, así como del documento que acredite su personalidad;
- b) Domicilio particular, en caso de que el domicilio se encuentre fuera del municipio, se deberá señalar un domicilio para recibir notificaciones dentro del municipio;
- c).- Nacionalidad; **si quien solicita tiene nacionalidad extranjera deberá de comprobar que cuenta con autorización por la Secretaría de Gobernación para dedicarse a dicha actividad;**
- d).- El tipo de establecimiento que se desee instalar así como el nombre que se le designará al mismo; y
- e).- **El número de empleos generados, así como el monto de la inversión inicial;**

II.- Tratándose de personas físicas, la constancia de no antecedentes penales;

III.- Que el establecimiento donde se pretende instalar este al corriente en el pago del impuesto predial;

IV.- Acreditar que el inmueble donde se pretende instalar el establecimiento, no guarda adeudos generados por cualquier contribución municipal;

V.- Contar con el Dictamen de Vocación del Uso de Suelo que acredite que el establecimiento se ajusta a las disposiciones reglamentarias correspondientes y que la actividad que se pretende realizar está permitida en el lugar de que se trate, conforme al

Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima;

VI.- Exhibir la Constancia de registro de aguas residuales del establecimiento, expedido por la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado Colima-Villa de Álvarez o, en su defecto, por la Comisión Nacional del Agua;

VII.- En los casos que sea requerido, el Dictamen de Impacto Ambiental favorable o Licencia ambiental única, según corresponda, emitido por la Dirección de Ecología del Ayuntamiento de Colima, cuando la naturaleza del giro así lo amerite.

VIII.- Contar con el dictamen favorable expedido por la Coordinación Municipal de Protección Civil en donde señale además la capacidad máxima de personas dentro del establecimiento;

IX.- Cuando así lo exija su naturaleza, la Constancia de la Secretaría de Salud y Bienestar Social de que el establecimiento reúne las condiciones sanitarias; y

X.- Acreditar el pago correspondiente por la recolección de basura o por el depósito de los desechos en el relleno sanitario, conforme a la Ley de Hacienda del Municipio de Colima vigente, o en su caso, mostrar el convenio respectivo con el Ayuntamiento de Colima o con empresa privada, por el servicio de recolección de residuos; y

XI.- En caso de que se practiquen juegos con apuestas y sorteos deberá acompañar el permiso de la Secretaría de Gobernación, que señala el artículo 3 de la Ley Federal de Juegos y Sorteos.

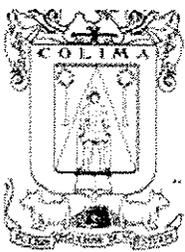
Verificado lo anterior, la Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, dictamina procedente las solicitudes contenidas en los Memorandos **S-1611/2018, S-1665/2018, S-1684/2018**, de fechas 04, 10 y 13 de Diciembre de 2018, respectivamente, mismas que se detallan a continuación:

- I.- Solicitud no. 5301, para la **APERTURA** de una **TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA** con nombre comercial **“ABARROTOS MAXX”**.
- II.- Solicitud no. 5302, para la **APERTURA** de un **RESTAURANT BAR CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES** con nombre comercial **“WINGMAN”**.
- III.- Solicitud no. 5306, para la **APERTURA** de un **RESTAURANT BAR CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES** con nombre comercial **“LA PALMA RESTAURANT BAR”**.

QUINTO.- Que en lo relativo a las 03 solicitudes señaladas en el considerando anterior, esta Comisión Municipal determina la viabilidad para autorizar la expedición de las Licencias correspondientes, en los términos y las condiciones que se mencionan, conforme lo dispone el artículo 4º, fracción XV y el artículo 7º, fracción II del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Colima, mismo que señala dentro de sus facultades: *“Autorizar previo cumplimiento de los requisitos correspondientes, la expedición de las licencias que autoricen el funcionamiento de los establecimientos regulados en la Ley y en este Reglamento,*

[Handwritten signatures and notes on the left margin]

[Handwritten signatures and notes on the right margin]



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

acto administrativo indispensable para que en un determinado establecimiento se puedan vender y/o consumir bebidas alcohólicas en los términos y bajo condiciones determinadas por dicho ordenamiento. Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, tiene a bien someter a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

ACUERDO

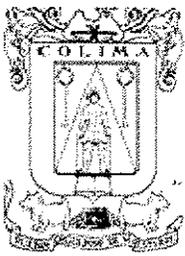
PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza la expedición de **03** Licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, previstas por la Ley y el Reglamento en las condiciones y modalidades que a continuación se describen y previo cumplimiento de los requisitos que deberán de presentarse ante la Dirección de Inspección y Licencias de este Honorable Ayuntamiento, tal y como lo establece el artículo 32, del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima.

APERTURA		
SOLICITUD	MOVIMIENTO SOLICITADO	TITULAR Y DOMICILIO
5301 S-1611 30/11/2018	<u>AUTORIZACION</u> TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA. Nombre Comercial: "ABARROTOS MAXX"	C. JESUS RODRIGUEZ LOMELI Núñez Buenrostro No. 1 Col. Moralete, Colima, Col.
5302 S-1665 04/12/2018	<u>AUTORIZACION</u> RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES Nombre Comercial: "WINGMAN"	FRANQUICIAS DE COLIMA S.A. DE C.V. Av. Ignacio Sandoval No. 1784 L-9-10 Col. Real Vista Hermosa Colima, Col.
5306 S-1665 04/12/2018	<u>AUTORIZACION</u> RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES Nombre Comercial: "LA PALMA RESTAURANT BAR"	C. NORMA YUREMA MORFIN GARCIA. Av. Venustiano Carranza No. 1801 Col. La Huerta de Don Pedro Colima, Col.

SEGUNDO.-En términos de la fracción I, artículos 39 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas alcohólicas en el Municipio de Colima, se instruye al Director de Inspección y Licencias, notifique a los solicitantes que tienen un plazo de 45 días hábiles, para que realicen el pago de los derechos correspondientes a la expedición de su licencia respectiva, apercibiéndolos de que en caso de no hacerlo, su autorización quedará sin efecto.

TERCERO.-Se instruye a la Secretaria de este H. Ayuntamiento, que el presente Acuerdo sea enviado a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Inspección y Licencias, para su cumplimiento, intervención y debida ejecución.

Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Colima, a los 17 días del mes de Diciembre del año 2018.--



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

SEPTIMO PUNTO.- El Regidor Ing. Omar Suarez Zaizar, Presidente de la Comisión de Planeación, Obras y Servicios Públicos, dio lectura al dictamen que autoriza la Quinta Modificación al Programa Operativo Anual (POA), correspondiente al Año 2018, el cual se transcribe a continuación:

HONORABLE CABILDO DE COLIMA,
Presente.-

Las Comisiones de PLANEACION, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, así como DE HACIENDA MUNICIPAL, integradas por los CC. OMAR SUAREZ ZAIZAR, ORLANDO GODINEZ PINEDA, GONZALO VERDUZCO GENIS, HECTOR INSUA GARCIA, JOSE CARDENAS SANCHEZ, MAGDALENA HARAYD UREÑA PEREZ, GLENDA YAZMIN OCHOA Y RAFAEL BRICEÑO ALCARAZ, Municipales, que suscriben el presente dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 90, fracciones II y IV, 94 fracción I y IV de la Constitución Política del Estado de Colima, 42, 45, fracciones II, inciso i), IV y VII, 51, fracción IX y XII, 53, fracción III y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículos 105, fracción I, 106 fracción I, 109 fracción IV y XIII y 124 fracción VII, VIII y XV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en alcance al memorándum No. S-1664/2018, de fecha 10 de diciembre 2018, recibimos memorándum no. S-1691/2018 de fecha 14 de diciembre del presente año, signado por la Secretaría de éste H. Ayuntamiento LICDA. ESMERALDA CÁRDENAS SÁNCHEZ, y turnado a éstas Comisiones, por instrucciones del C. Presidente Municipal, CP. LEONCIO ALFONSO MORAN SANCHEZ, para analizar y atender la solicitud que hace mediante oficio no. 02-DP-210/2018, de fecha 14 de diciembre de 2018, el LIC. JAVIER LLERENAS COBIAN, Director de Planeación, mediante el cual solicita se someta a consideración del H. Cabildo, la Quinta propuesta de **Modificación al Programa Operativo Anual** correspondiente al año 2018, que contiene las obras y acciones que se ejecutarán en el presente ejercicio fiscal, con las diferentes fuentes de financiamiento a las que tiene acceso el Municipio.

SEGUNDO.- Que la cuarta Modificación al Programa Operativo Anual 2018, fue aprobada por este H. Cabildo en Sesión Extraordinaria de fecha 03 de Diciembre de 2018, según consta en Acta no. 08, en el que se contemplaban 05 ampliaciones de obra, 02 reducciones, la inclusión de 02 obras y la cancelación de una. Mismas que se detallan a continuación:

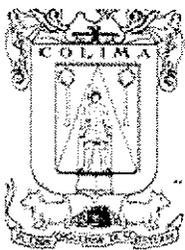
1.- Del fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2018: (ANEXO2)

- a).- Ampliación Presupuestal para el Programa de Desarrollo Institucional, **PRODIM**, en la cantidad de \$ 12.59 (Doce pesos 59/100 m.n.), pasa de \$ 341,164.61 (trescientos cuarenta y un mil ciento sesenta y cuatro pesos 61/100 m.n.) a \$ 341,177.20 (trescientos cuarenta y un mil ciento setenta y siete pesos 00/100 m.n.), de acuerdo con el Convenio y sus anexos signados entre el Ayuntamiento, el Gobierno del Estado y la Sedesol. (Anexo 2)
- b).- Ampliación Presupuestal para la obra "**CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS PARA COCINA**", en \$ 128,041.33 (Ciento veintiocho mil cuarenta y un pesos 33/100 m.n.); de \$ 2'150,000.00 (Dos millones ciento cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) a \$ 2'278,041.33 (Dos millones doscientos setenta y ocho mil cuarenta y un pesos 33/100 m.n.). Así como la reducción de sus metas, pasando de 50 a 41 cuartos para cocina.
- c).- Ampliación Presupuestal para la obra "**CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS PARA BAÑO CON BIODIGESTOR, SEGUNDA ETAPA**", en \$ 200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 m.n.) de \$ 1'460,000.00 (Un millón cuatrocientos sesenta mil pesos m.n.) a \$ 1' 660,000.00 (Un millón seiscientos sesenta mil pesos 00/100 m.n.).
- d).- Reducción presupuestal para la obra "**CONSTRUCCIÓN DE TECHADO DE COMEDOR ESCOLAR EN JARDÍN DE NIÑOS DE TEPAMES**", en \$ 328,041.33 (Trescientos veintiocho mil cuarenta y un pesos 33/100 moneda nacional); de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional) a \$171,958.67 (Ciento setenta y un mil novecientos cincuenta y ocho pesos 67/100 moneda nacional). (Anexo 2)

Handwritten signatures and notes on the right margin, including the name "MAGDALENA HARAYD UREÑA PEREZ" and a vertical line with the number "2".

Large handwritten initials and scribbles on the left margin.

Handwritten signature at the bottom center of the page.



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

e).- Inclusión de la obra "MEJORAMIENTO DE COMEDOR COMUNITARIO DIF", por un importe de \$132,906.77 (Ciento treinta y dos mil novecientos seis pesos 77/100 moneda nacional). Anteriormente estaba autorizada con refrendo de FISM 2017. (Anexo 2)

f).- Ampliación presupuestal para la obra "CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR PLUVIAL EN CALLE J. JESÚS ALCARAZ", en \$ 62,266.72 (Sesenta y dos mil doscientos sesenta y seis pesos 72/100 moneda nacional); de \$89,000.00 (Ochenta y nueve mil pesos 00/100 moneda nacional) a \$151,266.72 (Ciento cincuenta y un mil doscientos sesenta y seis pesos 72/100 moneda nacional). (Anexo 2)

g).- Reducción presupuestal para la obra "CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO Y DESCARGAS DOMICILIARIAS EN CALLE MANUEL GALLARDO ZAMORA", en \$25,889.31 (Veinticinco mil ochocientos ochenta y nueve pesos 31/100 moneda nacional); de \$286,117.05 (Doscientos ochenta y seis mil ciento diecisiete pesos 05/100 moneda nacional) a \$260,227.74 (Doscientos sesenta mil doscientos veintisiete pesos 74/100 moneda nacional). (Anexo 2)

h).- Ampliación presupuestal para la obra "CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA Y TOMAS DOMICILIARIAS EN CALLE MANUEL GALLARDO ZAMORA", en \$1,792.60 (Un mil setecientos noventa y dos pesos 60/100 moneda nacional); de \$162,239.84 (Ciento sesenta y dos mil doscientos treinta y nueve pesos 84/100 moneda nacional) a \$164,032.44 (Ciento sesenta y cuatro mil treinta y dos pesos 44/100 moneda nacional). (Anexo 2)

II.- Del Refrendo del Fondo de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2017: (Anexo 3)

i).- Inclusión de la obra "CONSTRUCCIÓN DE VIALIDAD VEHICULAR DE CONCRETO HIDRÁULICO EN PRIV. CRISTÓBAL COLÓN", por \$227,189.98 (Doscientos veintisiete mil ciento ochenta y nueve pesos 98/100 moneda nacional). (Anexo 3).

j).- Cancelación en este fondo de la obra "MEJORAMIENTO DE COMEDOR COMUNITARIO DIF". Se incluye en el FISM 2018.

TERCERO.- Que las etapas del POA 2018, se han elaborado tomando en cuenta el diagnóstico, estrategias, políticas y acciones prioritarias enfocadas a abatir rezagos y principales carencias de la población del Municipio, en los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 aprobado. Ahora bien, para dar la continuidad al citado programa, estas Comisiones determinan viable la Quinta Modificación al Programa Operativo Anual 2018, siendo facultad y obligación de este H. Ayuntamiento en materia de Obra Pública y Desarrollo Urbano "Vigilar la conclusión de las obras iniciadas y dar seguimiento a las acciones que se hayan programado en los planes de desarrollo municipal de administraciones anteriores", tal y como lo dispone el artículo 45, fracción II inciso j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

CUARTO.- Que conforme al oficio no. 02-DP-210/2018, de fecha 14 de diciembre de 2018, signado por el Director de Planeación LIC. JAVIER LLERENAS COBIAN, solicita de este H. Cabildo, la autorización para la Quinta modificación al Programa Operativo Anual de Obra Pública correspondiente al año 2018, que contiene las obras y acciones que se ejecutarán en el presente ejercicio fiscal, con las diferentes fuentes de financiamiento a las que tiene acceso el Municipio, mismas que se detallan a continuación:

Del Fondo de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2018: (Anexo 2)

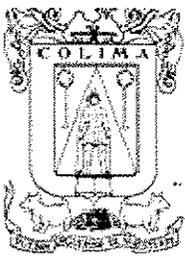
a). Reducción presupuestal para la obra "CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS PARA BAÑO CON BIODIGESTOR, SEGUNDA ETAPA" en \$ 200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 m.n.); de \$1'660,000.00 (Un millón seiscientos sesenta mil pesos 00/100 m.n.) a \$1'460,000.00 (Un millón cuatrocientos sesenta mil pesos 00/100 m.n.). Sin reducción de metas.

Autorizado	Propuesta	Reducción
1'660,000.00	\$1'460,000.00	\$200,000.0

Se propone lo anterior, ya que por error, la obra que debería considerarse con una ampliación, es la que se detalla en el inciso c).

b). Reducción presupuestal para la obra "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO VEHICULAR DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA AV. TURQUÍA" en \$ 85,478.09 (Ochenta y cinco mil cuatrocientos setenta y ocho pesos 09/100 m.n.); de \$ 271,416.73 (Doscientos setenta y un mil cuatrocientos dieciséis pesos 73/100 m.n.) a \$185,938.64 (Cientos ochenta y cinco mil novecientos treinta y ocho pesos 64/100 m.n.). Sin reducción de metas.

Autorizado	Propuesta	Reducción
\$ 271,416.73	\$185,938.64	\$ 85,478.09



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

c). Ampliación presupuestal para la obra "CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS PARA BAÑO CON BIODIGESTOR" (PRIMER ETAPA) en \$ 302,114.44 (Trescientos dos mil ciento catorce pesos 44/100 m.n.); de \$2'920,000.00 (Dos millones novecientos veinte mil pesos 00/100 m.n.) a \$3'222,114.44 (Tres millones doscientos veintidós mil ciento catorce pesos 44/100 m.n.).

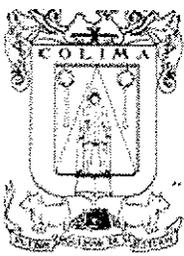
Autorizado	Propuesta	Ampliación
\$2'920,000.00	\$3'222,114.44	\$ 302,114.44

d). Reducción presupuestal para la obra "AMPLIACION DE RED DE ALUMBRADO PUBLICO EN AV. TURQUIA Y AV. LEONARDO BRAVO" en \$ 16,636.35 (Dieciséis mil seiscientos treinta y seis pesos 35/100 m.n.); de \$ 307,985.73 (trescientos siete mil novecientos ochenta y cinco pesos 73/100 m.n.) a \$291,349.38 (Doscientos noventa y un mil trescientos cuarenta y nueve pesos 38/100 m.n.). Sin reducción de metas.

Autorizado	Propuesta	Reducción
\$ 307,985.73	\$ 291,349.38	\$ 16,636.35

QUINTO.- Que la Quinta Modificación al POA 2018, queda definida en los gráficos siguientes:

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2018									TOTAL
									\$ 25,986,219.27
NO.	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACION	COLONIA	CALLE	METAS	U	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2018	REDUCCIÓN /AMPLIACIÓN	TOTAL PROGRAMADO
		COMUNIDA	COLONIA						
EJERCICIO FISCAL 2018									
RAMO 33 / FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL							\$ 25,986,219.27		
0	AMORTIZACION DE CAPITAL E INTERESES DEL CREDITO BANOBRAS	N/A	N/A				\$ 3,876,077.16		\$ 3,876,077.16
DISPONIBLE PARA OBRAS Y ACCIONES							\$ 22,110,142.11		
1	PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL (PRODIM; 2% DEL MONTO TOTAL)	N/A	N/A				\$ 341,164.61	\$ 12.59	\$ 341,177.20
2	INDIRECTOS PARA SUPERVISION DE OBRAS EJECUTADAS CON RECURSOS DEL FONDO FISM (3% DEL MONTO TOTAL)	N/A	N/A				\$ 779,586.58		
Mantenimiento y Reparación de vehículos.							\$ 29,586.58	\$ -	\$ 29,586.58
Subcontratación de servicios con terceros: "Realización de Estudios asociados a los proyectos del Fondo de Infraestructura Social Municipal 2018"							\$ 549,793.95		\$ 549,793.95
Servicios Integrales. Contratación de estudios de consultoría para la realización de estudios y evaluación de proyectos.							\$ 189,999.88		\$ 189,999.88
									\$ 4,986,634.77

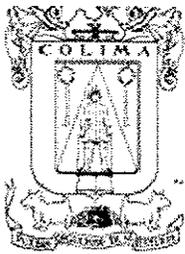


ACTAS DE CABILDO

El Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

PROYECTOS DE INCIDENCIA DIRECTA (AL MENOS EL 70% DEL DISPONIBLE PARA OBRA)							\$	15,477,099.48		
3	Construcción de cuartos adicionales	Varias	Varias		100.00	cuarto	\$	5,500,000.00		\$ 5,500,000.00
4	Construcción de cuartos para baño con biodigestor	Varias	Varias		80.00	baño	\$	2,920,000.00	\$ 302,114.44	\$ 3,222,114.44
5	Construcción de pisos firmes (hasta 45 m2 por acción)	Varias	Varias		4,500.00	m2	\$	1,381,500.00		\$ 1,381,500.00
6	Construcción de cuartos para cocina	Varias	Varias		41.00	cuarto	\$	2,278,041.33		\$ 2,278,041.33
7	Construcción de cuartos para baño con biodigestor, segunda etapa.	Varias	Varias		40.00	baño	\$	1,660,000.00	-\$ 200,000.00	\$ 1,460,000.00
8	Construcción de pisos firmes (hasta 45 m2 por acción), segunda etapa.	Varias	Varias		3,285.00	m2	\$	1,008,495.00		\$ 1,008,495.00
9	Suministro y colocación de estufas ahorradoras de leña	Varias	Varias		357.00	estufa	\$	1,249,500.00		\$ 1,249,500.00
10	Construcción de drenaje sanitario en Tinajas	Tinajas	NA	Toluca	67.00	ml	\$	294,282.29		\$ 294,282.29
11	Construcción de techado de comedor escolar en jardín de niños de Tepames	Tepames	NA	5 de mayo	129.45	m2	\$	171,958.67		\$ 171,958.67
12	Mejoramiento de comedor comunitario "DIF"	Colima	La Popular	Cristobal Colón	108.38	m2	\$	132,906.77		\$ 132,906.77
13	Construcción de colector pluvial en calle J. Jesús Alcaraz	Colima	El Porvenir	J. Jesus Alcaraz	25.71	ml	\$	151,266.72		\$ 151,266.72
14	Construcción de red de drenaje sanitario y descargas domiciliarias en calle Manuel Gallardo Zamora	Colima	Centro	Manuel Gallardo Zamora	178.00	ml	\$	260,227.74		\$ 260,227.74
15	Construcción de red de agua y tomas domiciliarias en calle Manuel Gallardo Zamora	Colima	Centro	Manuel Gallardo Zamora	145.00	ml	\$	164,032.44		\$ 164,032.44
							\$	17,274,325.40		

PROYECTOS DE INCIDENCIA COMPLEMENTARIA (MÁXIMO EL 30% DEL DISPONIBLE PARA OBRA)							\$	6,633,042.63			
PAVIMENTACIONES, CAMINOS, CALLES, BANQUETAS, VADOS, PUENTES, SEÑALÉTICA (MÁXIMO 15% DEL DISPONIBLE PARA OBRA)							\$	3,316,521.32			
16	Construcción de señalética: suministro y colocación de placas de nomenclatura de calles	Loma de Fátima Las	NA	Varias	177	placas	\$	442,500.00		\$ 442,500.00	
17	Construcción de banquetas en la calle Independencia	Colima	La Armonía	Independencia	380	m2	\$	150,000.00		\$ 150,000.00	
18	Construcción de pavimento vehicular de concreto hidráulico en la Av. Turquía	Colima	Antorchista	Av. Turquía	220	m2	\$	271,416.73	-\$ 85,478.09	\$ 185,938.64	
19	Construcción de pavimento vehicular de concreto asfáltico en lateral del Libramiento Ejército Mexicano	Colima	Antorchista	Lateral Libramiento Ejército	3056.00	m2	\$	758,888.07		\$ 758,888.07	
20	Construcción de vialidad vehicular de acceso a colonia Antorchista	Colima	Antorchista	Av. Turquía	3139	m2	\$	1,896,583.01		\$ 1,896,583.01	
							\$	3,433,909.72			
ALUMBRADO PÚBLICO (HASTA EL 30% DEL DISPONIBLE PARA OBRA) EN ESTE CASO:							\$	3,316,521.32			
21	Ampliación de red de alumbrado público en Av. Turquía y Av. Leonardo Bravo	Colima	Antorchista	Av. Turquía y Leonardo Bravo	316	ml	\$	307,985.73	-\$ 16,636.35	\$ 291,349.38	
							\$	3,725,259.10			
							\$	25,986,219.27			
							SALDO	\$	-		



ACTAS DE CABILDO

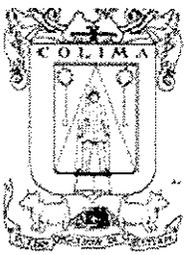
H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2018									TOTAL
									\$ 408,518.90
NO.	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACION	COLONIA	CALLE	METAS	U	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2017	REDUCCIÓN /AMPLIACIÓN	TOTAL PROGRAMADO
		COMUNIDAD	COLONIA						
EJERCICIO FISCAL 2017									
RAMO 33/ FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL									
SALDO EN LA CUENTA POR RECURSOS NO EJERCIDOS							\$ 408,518.90		
PROYECTOS DE INCIDENCIA COMPLEMENTARIA									
1	Mejoramiento de Andador Almendros	Colima	Pimentel Llerenas		673.84	m2	\$ 105,612.83		\$ 105,612.83
2	Ampliación presupuestal para obra "Rehabilitación de calle Manuel Gallardo Zamora, Col. Centro"	Colima	Centro	Manuel Gallardo Zamora	1,456.91	m2	\$ 51,619.39	\$ 24,096.70	\$ 75,716.09
3	Construcción de vialidad vehicular de concreto hidraulico en Priv. Cristobal Colón	Colima	La Popular	Priv. Cristobal Colón	180.00	m2		\$ 227,189.98	\$ 227,189.98
									\$ 408,518.90
SALDO									\$ 0.00

RESUMEN

FONDO	TOTAL	APORTACION FEDERAL	APORTACION MUNICIPL	APORTACION DE PARTICIPANTES	PENDIENTE DE PROGRAMAR
PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00	\$ -	\$ -	\$ -
FONDO MINERO	\$ 1,979,812.00	\$ 1,979,812.00	\$ -	\$ -	\$ -
RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS	\$ 1,500,000.00	\$ 750,000.00	\$ 750,000.00	\$ -	\$ -
3X1 PARA MIGRANTES	\$ 224,000.00	\$ 73,920.00	\$ 100,000.00	\$ 50,080.00	\$ -
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2018	\$ 25,986,219.27		\$ 25,986,219.27	\$ -	\$ -
REFRENDO FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2017	\$ 408,518.90		\$ 408,518.90		\$ 0.00
TOTAL	\$ 35,098,550.17	\$ 7,803,732.00	\$ 27,244,738.17	\$ 50,080.00	\$ 0.00

SEXTO.- Que la normatividad jurídica local aplicable a los recursos de los Fondos de Infraestructura Social Municipal, es la que regula la Administración de la Hacienda Estatal y Municipal, la ejecución de la Obra Pública y la de Participación Ciudadana considerando en estos términos, la facultad establecida en la Ley del Municipio Libre en su artículo 45, fracción IV, inciso a), así como en La Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico Municipal, que en su artículo 5° dispone: "El gasto público municipal deberá sustentarse en presupuestos por programa, los cuales especificarán objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución. Los presupuestos deberán elaborarse por cada año fiscal y su cuantificación reflejará costos reales a la fecha de su formulación, más un porcentaje del incremento mensual en los costos, de conformidad con la inflación proyectada para el ejercicio presupuestal".



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

SEPTIMO.- Que para poder ejercer los recursos provenientes de los Fondos federales, es indispensable que estén contemplados en los Presupuestos de Egresos, mismos que fueron aprobados por el H. Congreso del Estado, para el caso del Gobierno del Estado, y por los H. Cabildos para el caso de los Ayuntamientos, lo cual se cumplió satisfactoriamente, existiendo paridad en los montos a ejercer en el POA 2018.

Que la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Colima, señala en su artículo 18, lo siguiente: " Se establecen las aportaciones federales para los municipios, como recursos que la Federación transfiere a los municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece la Ley de Coordinación Fiscal, para los Fondos siguientes: I. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal; y II. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. Los montos de recursos que integrarán los Fondos de Aportaciones señalados en el presente artículo, serán las que se determinen en el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal...", y el correlativo artículo 24 de la citada Ley: "... Los recursos que por concepto de aportaciones federales reciban los municipios, serán administrados y ejercidos conforme a la aplicación de sus propias leyes..."

OCTAVO.- Que siendo objetivo del Municipio hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que se reciben, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, así como informar a sus habitantes al término de cada ejercicio de los resultados alcanzados, estas Comisiones en reunión celebrada para el efecto el día 17 de diciembre de 2018, realizaron el análisis correspondiente de la Quinta Modificación al Programa Operativo Anual 2018, presentado por el Director de Planeación, otorgando la viabilidad de los mismos.

Concluimos entonces, que la planeación, programación, presupuestación, aprobación, ejercicio y control del gasto público Municipal se basó en las directrices fijadas en los diferentes planes Nacional, Estatal y Municipales de Desarrollo, y en los programas que de éstos se derivan.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones, conjuntamente con la Sindico Municipal, han tenido a bien someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Quinta Modificación al Programa Operativo Anual (POA) correspondiente al año 2018, misma que de acuerdo a los programas autorizados, tiene una inversión programada de \$35'098,550.17 (Treinta y cinco millones noventa y ocho mil quinientos cincuenta pesos 17/100 M.N.) en 32 acciones en términos del Considerando Quinto y los Anexos referidos del presente dictamen.

RESUMEN					
FONDO	TOTAL	APORTACION FEDERAL	APORTACION MUNICIPAL	APORTACION DE PARTICIPANTES	PENDIENTE DE PROGRAMAR
PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00	\$ -	\$ -	\$ -
FONDO MINERO	\$ 1,979,812.00	\$ 1,979,812.00	\$ -	\$ -	\$ -
RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS	\$ 1,500,000.00	\$ 750,000.00	\$ 750,000.00	\$ -	\$ -
3X1 PARA MIGRANTES	\$ 224,000.00	\$ 73,920.00	\$ 100,000.00	\$ 50,080.00	\$ -
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2018	\$ 25,986,219.27		\$ 25,986,219.27	\$ -	\$ -
REFERENDO FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2017	\$ 408,518.90		\$ 408,518.90		\$ 0.00
TOTAL	\$ 35,098,550.17	\$ 7,803,732.00	\$ 27,244,738.17	\$ 50,080.00	\$ 0.00

SEGUNDO.- Se autoriza al C. Tesorero Municipal para que realice las transferencias presupuestales para efectos de dar cumplimiento a la Quinta Modificación del Programa Operativo Anual 2018.

TERCERO.- Notifíquese a los CC. Tesorero, Director de Planeación y al Director de Construcción del H. Ayuntamiento de Colima lo aquí acordado, para que continúen con los trámites correspondientes.

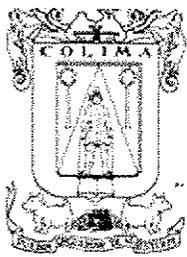
Dado en el Salón de Cabildo, en la Ciudad de Colima, Col., a los 17 diecisiete días del mes de Diciembre del año 2018.

Municipio

CABILDO

CABILDO

CABILDO



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

OCTAVO PUNTO.- El Regidor Lic. José Cárdenas Sánchez, Secretario de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, dio lectura al dictamen que autoriza la suscripción de Convenio de colaboración entre el Municipio de Colima y la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez (CIAPACOV), el cual se transcribe a continuación:---
HONORABLE CABILDO DE COLIMA,

Presente.-

La **COMISION DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS**, integrada por los municipales que suscriben el presente dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 42, 45, fracción I, incisos i) y fracción VII y artículo 53, fracciones III y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 104, fracción II y segundo párrafo, 105, fracción I, y 106, fracción I del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, han tenido a bien realizar el presente DICTAMEN que autoriza la suscripción del Convenio de colaboración a celebrarse entre el Municipio de Colima y la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los municipios de Colima y Villa de Álvarez (CIAPACOV), conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El artículo 45, fracción I, inciso i) de la Ley del Municipio Libre dispone que es facultad de los Ayuntamientos, que se ejercerá por conducto de los Cabildos, celebrar convenios de colaboración con otros municipios, con la Federación, con el gobierno del Estado o con los particulares.-----

Asimismo, los municipales tienen la obligación de desempeñar las comisiones que se les confieren, con toda responsabilidad y eficacia, contando para ello con la colaboración de los funcionarios de la administración Municipal, dando cuenta de sus gestiones al pleno del Cabildo, mediante los dictámenes correspondientes, por lo que, con fundamento en el artículo 106, fracción I, del Reglamento del Gobierno Municipal, que señala como facultad de las comisiones proponer, discutir y dictaminar los asuntos municipales, presentamos el dictamen que autoriza suscribir el Convenio de colaboración de este H. Ayuntamiento de Colima y la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez (CIAPACOV).-----

SEGUNDO. Que el martes 11 de diciembre del año en curso recibimos memorándum número S-1669/2018, signado por la LIC. ESMERALDA CÁRDENAS SÁNCHEZ, en su carácter de Secretaria del H. Ayuntamiento, turnado a esta Comisión para el análisis, estudio y aprobación, en su caso, del Convenio de Colaboración con la citada Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado; mismo que fuera remitido por el ING. JOSÉ LUIS COVARRUBIAS VENEGAS, Director General de Desarrollo Económico y Social, mediante memorándum No. DGDESH.FE.046/2018, de fecha 07 de diciembre de 2018.-----

TERCERO. Que la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez (CIAPACOV) es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio creado mediante Decreto No. 157 del Congreso del Estado, publicado en el periódico Oficial "El Estado de Colima" el 24 de agosto de 1991.-----

CUARTO. Que el objeto del Convenio entre el Municipio de Colima y CIAPACOV es establecer los mecanismos de colaboración y coordinación que permitan la prestación de servicios de calidad a la ciudadanía, mediante la instalación y operación de una ventanilla de tramites propios de CIAPACOV dentro del Centro Municipal de Negocios del Municipio de Colima, la cual facilitará a la población la realización de los tramites que se describen en dicho convenio.-----

QUINTO. Se incluye en el cuerpo del presente dictamen el convenio a celebrar entre el "MUNICIPIO" y "CIAPACOV" en el que se proponen las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO.

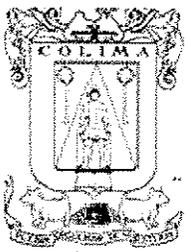
"EL MUNICIPIO" a través del Centro Municipal de Negocios (en lo sucesivo CMN) busca generar las condiciones ideales. Para la instalación de empresas a través del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE), mediante la realización de trámites fáciles, rápidos y cómodos de dependencias Federales, Estatales y Municipales, en un mismo sitio.

Por lo que, bajo los términos y condiciones del presente convenio, "EL MUNICIPIO" y "CIAPACOV", establecen los mecanismos de colaboración y coordinación que permitan la prestación de servicios de

Mexico

Handwritten signatures and initials on the right margin.

Handwritten signature at the bottom center.



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

calidad a la ciudadanía, mediante la instalación y operación de una ventanilla de trámites propios de "CIAPACOV", dentro del Centro Municipal de Negocios del Municipio de Colima, que cual facilitará a la población la realización de los trámites que a continuación se enlistan:

- Página Web, Trámite de descarga de Aguas Residuales.
- Cobro de derechos.
- Realización de convenio de pago
- Alta de servicios.
- Reportes.
- Cambio de propietario.
- Corrección de datos
- Alta descuentos pensionados, jubilados, adultos mayores y personas con capacidades diferentes.

SEGUNDA: OBLIGACIONES.

I. Serán obligaciones a cargo del "EL MUNICIPIO":

- a) Otorgar servicios de calidad en los trámites de competencia municipal que realiza la ciudadanía.
- b) Cumplir de acuerdo a los reglamentos, en tiempo y forma, con los trámites solicitados.
- c) Capacitar al personal asignado por "CIAPACOV" respecto de la normatividad vigente para el mejor desempeño de sus funciones.
- d) Informar por escrito cualquier situación operativa y/o cambio alguno que se sugiere en el CMN.
- e) Proponer a las instancias estatales y federales la creación de la normativa interna del personal que labora en el Centro Municipal de Negocios.
- f) Otorgar un espacio físico debidamente acondicionado con los bienes muebles necesarios dentro del CMN, para que el personal designado por la "CIAPACOV" pueda desempeñar sus funciones.
- g) Proponer la mejora en las áreas de oportunidad que se detecten en el CMN.

II. Serán obligaciones a cargo de "CIAPACOV":

- a) Otorgar a la ciudadanía que así lo solicite, los trámites y/o servicio que ofrece dentro del CMN, a través de personal propio asignado para tal efecto.
- b) Capacitar al personal que asignen en el CMN en la normatividad vigente relativa a los trámites que brindan y en el mejor desempeño de sus funciones.
- c) e) Que el personal que asignen en el CMN asista a las capacitaciones internas y externas para la mejora del servicio.
- d) Cumplir de acuerdo a los reglamentos en tiempo y forma con los trámites solicitados.
- e) Proponer áreas de mejora detectadas en el CMN.
- f) Que el personal asignado en el CMN cumpla con la normativa interna del CMN.
- g) Informar por escrito cualquier situación operativa y/o cambio alguno que se genere en el CMN con el personal comisionado al mismo y que dependa de "CIAPACOV".
- h) Colaborar de manera conjunta en las acciones de mejora que proponga "EL MUNICIPIO":
- i) Designar una persona suplente en caso de vacaciones, días de asueto y/o permisos, de acuerdo a las posibilidades técnicas y financieras de la "CIAPACOV".
- j) Informar por escrito la inasistencia del personal al Centro Municipal de Negocios.
- k) El personal asignado al CMN, deberá registrar su asistencia laboral en el reloj checador previamente establecida para tal efecto.
- l) Dotar al personal de la "CIAPACOV" de los materiales y suministros que se requieran para otorgar el servicio.

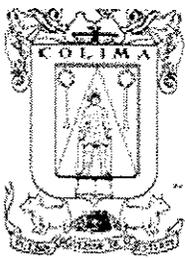
TERCERA: Los bienes muebles utilizados para la prestación de los servicios objeto del presente convenio son propiedad del Municipio de Colima, a excepción de la certificadora, que es propiedad de la "CIAPACOV".

Será responsabilidad de "CIAPACOV" el resguardo y conservación de los bienes muebles u objetos que sean utilizados para la operación de la ventanilla de servicios, así como también únicamente es responsabilidad de éste, el manejo y resguardo que se de a los ingresos económicos que llegaran a generarse por la prestación de los servicios descritos en el párrafo segundo de la **CLÁUSULA PRIMERA.**

CUARTA: "CIAPACOV" se obliga a designar al personal que deberá de operar la ventanilla de trámites ubicada en las Oficinas del Centro Municipal de Negocios; quien deberá de sujetarse a la normatividad interna y horarios establecidos por el CMN

Handwritten signatures and initials on the left margin, including "Mesa", "CMB", and other illegible marks.

Handwritten signature or initials at the bottom center of the page.



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

QUINTA: "LAS PARTES" están de acuerdo en respetar en todo tiempo, la normatividad interna del Centro Municipal de Negocios del Municipio de Colima, tomando como lineamientos generales, de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes:

- a) El horario de atención al público, es decir el horario laboral es, de 8:00 a 15: horas de lunes a viernes, únicamente permanecerán cerradas al público los módulos de atención los días señalados como inhábiles por la normatividad aplicable.
- b) El personal en general que labora dentro del CMN, deberá registrar su asistencia laboral, en el reloj checador previamente establecido para tal efecto.
- c) Se prohíbe el uso de aparatos celulares durante el horario de trabajo; únicamente podrán usarse por causas urgentes.
- d) Los ausentismos del personal o los periodos vacacionales se cubrirán atendiendo a la disponibilidad de personal y tomándose en cuenta el calendario de labores de la "CIAPACOV".

SEXTA: "LAS PARTES" convienen en que la celebración del presente instrumento legal no implica aportación económica alguna de ninguna de ellas.

SÉPTIMA: El personal que designe "CIAPACOV" para el cumplimiento del objeto del presente convenio conservará su relación laboral con esta, por lo que "CIAPACOV" asumirá su responsabilidad por este concepto y cumplirá con sus respectivas obligaciones, sin que el "EL MUNICIPIO" sea considerado como patrón solidario sustituto.

OCTAVA: El personal designado por "CIAPACOV" deberá de cumplir en todo momento con los horarios de prestación de servicios al público previamente establecido en el inciso a) de la **CLAUSULA QUINTA**; "CIAPACOV" deberá, además, designar suplentes a efecto de que, durante los periodos vacacionales o ausentismos del titular, quede cubierto el módulo de atención, siempre y cuando las condiciones técnicas y financieras así lo permitan.

NOVENA: El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES". Las modificaciones o adiciones que se efectúen obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA: "LAS PARTES" acuerdan que la vigencia del presente convenio de Colaboración comenzará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y hasta el día 15 de octubre de 2021; no obstante lo anterior, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado anticipadamente, sin que para ello deba mediar causa alguna, bastará que comunique su decisión mediante simple aviso por escrito dado a la otra parte, debiendo mediar un plazo no menor de 30 (treinta) días naturales entre la fecha de notificación del aviso y la que corresponda a la terminación del convenio.

DÉCIMA PRIMERA: "LAS PARTES" convienen en que todo asunto no previsto en el presente convenio será resuelto de común acuerdo entre ellas. En el caso de que alguna cláusula, párrafo, inciso o enunciado del mismo fuere considerado como inválido, será solucionado por el acuerdo de ambas partes, sin perjuicio que la totalidad del clausulado del convenio conserve su validez y mantenga completa su fuerza y vigor.

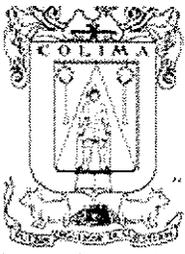
DÉCIMA SEGUNDA: "LAS PARTES" manifiestan y están de acuerdo que en el presente Convenio no existe error, dolo, lesión, mala fe, enriquecimiento ilegítimo o cualquier otra situación análoga o parecida, por lo cual, lo firman por su libre y espontánea voluntad y no se reservan el derecho de ejercitar acción alguna por estas causas; conjunta o indistintamente. Las partes entienden y están de acuerdo que este Convenio es el único y tienen total entendimiento entre ellas, referentes al objeto sobre el cual éste versa, y que dicho convenio no puede ser cambiado ni modificado de manera alguna; a menos que sea mediante acuerdo escrito y firmado por ambas partes.

SEXTO. Que por lo anterior expuesto, esta Comisión con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45 fracción I, inciso i) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, concluye que es viable someter a consideración del H. Cabildo la suscripción del convenio de colaboración a celebrarse entre el Municipio de Colima y el Organismo Público, Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado (CIAPACOV).

Por lo anterior expuesto y fundado la Comisión de Gobernación y Reglamentos, someten a la consideración del H. Cabildo el siguiente:

-----A C U E R D O-----

PRIMERO. Es de aprobarse y se aprueba la suscripción del Convenio de colaboración entre el Municipio de Colima y la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado (CIAPACOV) para la instalación y operación de una ventanilla de tramites dentro del Centro Municipal de Negocios de este H. Ayuntamiento de Colima, que facilitará a los usuarios la realización de los trámites que se describen en el mismo convenio.-----



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

SEGUNDO. Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretaria del H. Ayuntamiento que signen el Convenio respectivo.-----

Dado en el Salón de Cabildo, en la Ciudad de Colima, Col., a los 14 días del mes de diciembre del 2018.-----

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

NOVENO PUNTO.- El C. Presidente Municipal C.P. Leoncio Alfonso Morán Sánchez, presentó el Calendario Trimestral de Sesiones Ordinarias de Cabildo correspondiente a los meses de enero a abril 2019, siendo el siguiente-----

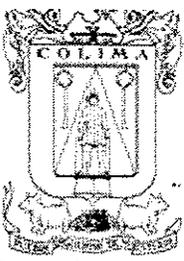
CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL H. CABILDO 2018 - 2021			
ENERO - ABRIL 2019			
FECHA	DÍA	HORA	LUGAR
30 de Enero	Miércoles	8:30	Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez"
13 de Febrero	Miércoles	8:30	Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez"
27 de Febrero	Miércoles	8:30	Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez"
13 de Marzo	Miércoles	8:30	Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez"
27 de Marzo	Miércoles	8:30	Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez"
10 de Abril	Miércoles	8:30	Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez"

DECIMO PUNTO.- En este punto, el Presidente Municipal, C.P. Leoncio Alfonso Morán Sánchez, propuso al **Lic. Jorge Villa Aguilar**, para ocupar el cargo de Juez Cívico.-----

La Secretaria del Ayuntamiento Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez, dio lectura al curriculum respectivo.-----

La propuesta fue aprobada por unanimidad de votos, procediendo posteriormente a la toma de Protesta de Ley. -----

DECIMO PRIMER PUNTO.- La Regidora Lic. Magdalena Harayd Ureña Pérez, Secretaria de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que autoriza realizar las transferencias presupuestales solicitadas por el Tesorero Municipal en el Oficio No. 02-TMC-1001/2018, el cual se transcribe a continuación:-----



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

HONORABLE CABILDO DE COLIMA,

Presente.-

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada por los CC. Regidores MTRO. HECTOR INSUA GARCÍA, LIC. JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ, LICDA. MAGDALENA HARAYD UREÑA PÉREZ E ING. RAFAEL BRICEÑO ALCARAZ que suscriben el presente Dictamen, así como la C. GLENDA JAZMÍN OCHOA, Síndico Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 90 Fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 45, fracción IV, inciso j), 51, fracción IX y XII y 53 fracciones XI y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y los artículos 8 fracción IV y 13, fracción III, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, así como por los artículos 105, fracción I, 106, fracción I y 109, fracción IV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:

-----**CONSIDERANDO.**-----

PRIMERO.- Que mediante memorándum No. S-1712/2018, de fecha 18 de Diciembre del año en curso, suscrito por la Secretaria del Ayuntamiento LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, turno a ésta Comisión el Oficio: **No. 02-TMC-1001/2018, Solicitud de Transferencias Presupuestales de las Partidas Personales por un monto de \$ 5'556,231.25; así como por la cantidad de \$986,188.66.**-----

Suscrito por el Tesorero Municipal LAF. CARLOS ARMANDO ZAMORA GONZALEZ, mediante el cual solicita se someta a la consideración de este H. Cabildo, la solicitud de **Transferencias Presupuestales** de las partidas que se señala en el memorándum referido.

Lo anterior, para que la comisión, elabore el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo Municipal.

SEGUNDO.- Que anexo al memorándum de secretaría del H. Ayuntamiento No. S-1712/2018, se encuentra el Oficio No. 02-TMC-1001/2018, de fecha 18 de Diciembre de 2018, suscrito por el LAF. CARLOS ARMANDO ZAMORA GONZALEZ Tesorero Municipal de Colima y dirigido a la Secretaria del Ayuntamiento, por medio del cual solicita: -----

"Con fundamento en los artículos 8 fracción IV, 13 fracción III y 36 párrafo II de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, solicito a usted someter a consideración del Cabildo a través de la Comisión correspondiente, la solicitud de Transferencia Presupuestal de las Partidas de Servicios Personales con Recursos Fiscales por un monto de \$ 5'556,231.25 (Cinco millones Quinientos Cincuenta y seis mil Doscientos treinta y un pesos 25/100 M.N.)"-----

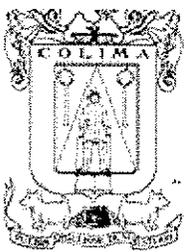
Así mismo, tal y como se señala en el oficio la presente solicitud se realiza con la finalidad de dar suficiencia presupuestal a las partidas que se afectaron para el pago de las nóminas correspondientes a la primera quincena del mes de Noviembre.

Lo anterior conforme a los cuadros anexos al presente.

TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL

ANEXO 1

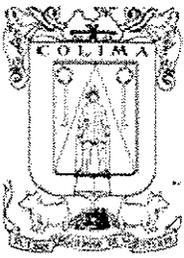
UP UR UE	Clasificación por Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
02-03-01	01-01-03-01 SUELDO	479.27	
02-03-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	4,272.84	
02-03-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	7,092.00	
02-03-01	01-05-04-18 BONO ADICIONAL DE DESPENSA	12,779.82	
03-01-01	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL	797.28	
03-02-01	01-05-04-24 BONO DE ASISTENCIA PERFECTA	13,855.44	
03-02-01	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL	531.52	
04-01-01	01-05-04-24 BONO DE ASISTENCIA PERFECTA	1,360.52	
04-03-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	2,848.56	
04-03-01	01-05-04-24 BONO DE ASISTENCIA PERFECTA	2,042.96	
04-06-01	01-05-04-24 BONO DE ASISTENCIA PERFECTA	6,745.00	
05-01-01	01-01-03-03 QUINQUENIOS	1,177.76	
05-01-01	01-03-02-03 PRIMA DE RIESGO	59.89	
05-01-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	237.38	



ACTAS DE CABILDO

El Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

05-01-01	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE	450.37	
05-01-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	394	
05-01-01	01-05-04-18 BONO ADICIONAL DE DESPESA	709.99	
05-01-01	01-05-04-24 BONO DE ASISTENCIA PERFECTA	1,525.84	
5-01-01	01-05-04-58 BONO DE NIVELACION FAMILIAR	112.68	
05-04-01	01-01-03-01 SUELDO	31,725.75	
05-04-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,899.04	
05-04-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	3,152.00	
05-04-01	01-05-04-18 BONO ADICIONAL DE DESPESA	5,679.92	
05-04-01	01-05-04-24 BONO DE ASISTENCIA PERFECTA	8,446.60	
06-01-01	01-05-04-24 BONO DE ASISTENCIA PERFECTA	2,638.24	
07-02-01	01-03-03-01 HORAS EXTRAORDINARIAS	23,628.08	
07-03-01	01-03-03-01 HORAS EXTRAORDINARIAS	4,215.90	
07-04-01	01-05-04-24 BONO DE ASISTENCIA PERFECTA	6,736.80	
08-01-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	712.14	
08-01-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	1,182.00	
08-01-01	01-05-04-18 BONO ADICIONAL DE DESPESA	2,129.97	
09-01-01	01-05-04-24 BONO DE ASISTENCIA PERFECTA	1,013.52	
09-01-01	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL	265.12	
11-02-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	712.14	
11-02-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	1,182.00	
11-02-01	01-05-04-18 BONO ADICIONAL DE DESPESA	2,129.97	
11-02-01	01-05-04-24 BONO DE ASISTENCIA PERFECTA	2,436.60	
11-02-01	01-05-04-40 BONO PARA CAPACITACIÓN	3,072.00	
11-04-01	01-05-04-24 BONO DE ASISTENCIA PERFECTA	8,084.48	
11-06-01	01-05-04-24 BONO DE ASISTENCIA PERFECTA	14,333.04	
11-07-01	01-05-04-24 BONO DE ASISTENCIA PERFECTA	6,435.84	
12-01-01	01-03-02-03 PRIMA DE RIESGO	119.78	
12-01-01	01-05-04-40 BONO PARA CAPACITACIÓN	1,536.00	
12-01-01	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL	265.76	
12-01-01	01-05-04-58 BONO DE NIVELACION FAMILIAR	225.36	
13-01-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	2,373.80	
13-01-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	3,940.00	
13-01-01	01-05-04-18 BONO ADICIONAL DE DESPESA	7,099.90	
13-01-01	01-05-04-24 BONO DE ASISTENCIA PERFECTA	11,639.04	
01-01-01	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA		33,621.12
02-01-01	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA		19,057.55
02-02-01	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA		33,624.26
03-01-01	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA		15,025.78
03-02-01	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA		26,256.89
04-04-01	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA		20,526.81
11-07-01	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA		33,395.45
11-06-01	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA		12,426.17



ACTAS DE CABILDO

El Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

AF

02-03-01	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA		886.65
04-01-01	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA		2,291.28
04-03-01	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA		5,661.97
04-05-01	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA		13,661.17
04-02-01	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA		47.81
TOTAL		216,482.91	216,482.91

[Handwritten mark]

ANEXO 2

UP UR UE	Clasificación por Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
02-03-01	01-01-03-01 SUELDO	16,599.75	
02-03-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	481.79	
02-03-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	799.58	
02-03-01	01-05-04-18 BONO ADICIONAL DE DESPENSA	1,440.69	
04-02-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	7,005.05	
04-03-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	632.84	
05-01-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	102.35	
05-01-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	169.85	
05-01-01	01-05-04-18 BONO ADICIONAL DE DESPENSA	306.05	
05-04-01	01-01-03-01 SUELDO	69,753.45	
05-04-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	2,708.32	
05-04-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	4,495.11	
05-04-01	01-05-04-18 BONO ADICIONAL DE DESPENSA	8,099.13	
08-03-01	01-01-03-01 SUELDO	15,154.60	
11-02-01	01-01-03-01 SUELDO	4,086.45	
11-02-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	3,129.45	
11-02-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	101.85	
11-02-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	489.23	
11-02-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	169.03	
11-02-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	811.94	
11-02-01	01-05-04-18 BONO ADICIONAL DE DESPENSA	1,462.93	
11-05-01	01-01-03-01 SUELDO	1,717.50	
11-05-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	500	
11-05-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	161.03	
11-05-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	267.27	
11-05-01	01-05-04-18 BONO ADICIONAL DE DESPENSA	481.53	
12-01-01	01-01-03-01 SUELDO	4,279.20	
12-01-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	9,394.02	
12-01-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	102.35	
12-01-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	169.85	
12-01-01	01-05-04-18 BONO ADICIONAL DE DESPENSA	306.05	
13-01-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	538.43	
13-01-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	877.06	
13-01-01	01-05-04-18 BONO ADICIONAL DE DESPENSA	1,580.29	

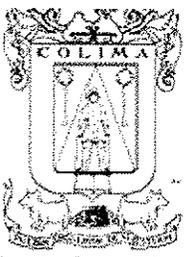
[Handwritten signature]

CMS
MASCOR

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

11-06-01	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA		14,724.01
13-01-01	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA		324.55
11-06-01	01-05-04-44 BONO SINDICAL		9,064.58
12-01-01	01-05-04-42 BONO PRODUCTIVIDAD		5,270.42
04-01-01	01-06-01-01 PREVISIÓN PARA INC. SALARIALES		128,990.46
TOTAL		158,374.02	158,374.02

ANEXO3

UP UR UE	Clasificación por Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
02-03-01	01-01-03-01 SUELDO	11,365.05	
02-03-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	805.15	
02-03-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	1,336.35	
02-03-01	01-05-04-18 BONO ADICIONAL DE DESPENSA	2,407.65	
04-02-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	2,500.00	
04-03-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,288.24	
05-04-01	01-01-03-01 SUELDO	6,010.95	
05-04-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	483.09	
05-04-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	801.81	
05-04-01	01-05-04-18 BONO ADICIONAL DE DESPENSA	1,444.59	
07-02-01	01-03-03-01 HORAS EXTRAORDINARIAS	34,158.28	
07-03-01	01-03-03-01 HORAS EXTRAORDINARIAS	670	
07-03-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	16,250.20	
08-01-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	644.12	
08-01-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	1,069.08	
08-01-01	01-05-04-18 BONO ADICIONAL DE DESPENSA	1,926.12	
08-03-01	01-01-03-01 SUELDO	16,047.00	
11-02-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	966.18	
11-02-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	1,603.62	
11-02-01	01-05-04-18 BONO ADICIONAL DE DESPENSA	2,889.18	
11-05-01	01-01-03-01 SUELDO	6,870.00	
11-05-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	2,000.00	
11-05-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	644.12	
11-05-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	1,069.08	
11-05-01	01-05-04-18 BONO ADICIONAL DE DESPENSA	1,926.12	
13-01-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,127.21	
13-01-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	1,870.89	
13-01-01	01-05-04-18 BONO ADICIONAL DE DESPENSA	3,370.71	
16-01-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES		18,878.13
04-01-01	01-06-01-01 PREVISIÓN PARA INC. SALARIALES		104,666.66
TOTAL		123,544.79	123,544.79

Mercaderes

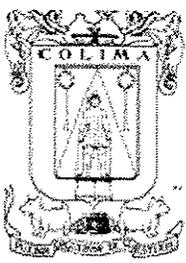
[Handwritten signatures and marks on the left margin]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ACTAS DE CABILDO

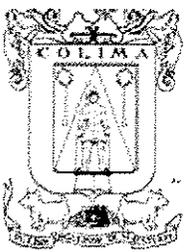
H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

ANEXO 4

UP UR UE	Clasificación por Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
02-01-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	17,178.65	
04-02-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	4,000.00	
04-02-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	1,000.00	
05-03-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	2,600.87	
06-01-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	11,664.00	
07-02-01	01-03-03-01 HORAS EXTRAORDINARIAS	5,994.10	
07-03-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	52,873.87	
07-03-01	01-03-03-01 HORAS EXTRAORDINARIAS	7,243.45	
07-03-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	28,300.00	
11-05-01	01-01-03-01 SUELDO	22,800.00	
11-05-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	60,179.77	
12-01-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	6,267.14	
06-01-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS		1,293.00
11-06-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS		81,941.01
01-01-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS		134,867.84
TOTAL		218,101.85	218,101.85

ANEXO 5

UP UR UE	Clasificación por Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
11-05-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	10,550.50	
12-01-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	5,555.50	
11-05-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	22,800.00	
02-03-01	01-01-03-01 SUELDO	2,581.07	
02-03-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	161.03	
02-03-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	267.27	
02-03-01	01-05-04-18 BONO ADICIONAL DE DESPENSA	481.53	
04-01-01	01-04-01-01 CUOTAS AL IMSS	1,435,648.97	
04-01-01	01-04-03-01 RCV	1,163,742.96	
05-04-01	01-01-03-01 SUELDO	1,339.86	
05-04-01	01-03-02-05 AGUINALDO	3,876.02	
05-04-01	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	3,394.76	
12-01-01	01-01-03-01 SUELDO	1,601.07	
12-01-01	01-03-02-05 AGUINALDO	20,640.77	
12-01-01	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	20,640.77	
07-02-01	01-05-04-49 ESTIMULO A LA PERMANENCIA	593.49	
02-01-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	10,494.00	
06-01-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	12,263.93	
07-03-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	32,705.82	
11-05-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	26,869.58	
07-03-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	3,367.00	
	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	6,267.14	



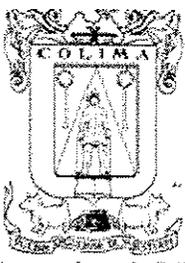
ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

12-01-01			
01-01-01	01-02-02-01	PERSONAL SUPERNUMERARIOS	10,550.50
11-06-01	01-02-02-01	PERSONAL SUPERNUMERARIOS	5,555.50
04-01-01	01-06-01-01	PREVISIÓN PARA INC. SALARIALES	22,800.00
08-02-01	01-02-02-01	PERSONAL SUPERNUMERARIOS	3,490.90
07-03-01	01-02-02-01	PERSONAL SUPERNUMERARIOS	2,000,000.00
05-04-01	01-02-02-01	PERSONAL SUPERNUMERARIOS	599,391.93
05-04-01	01-03-02-05	AGUINALDO	3,876.02
04-01-01	01-06-01-01	PREVISIÓN PARA INC. SALARIALES	4,734.62
04-01-01	01-06-01-01	PREVISIÓN PARA INC. SALARIALES	42,882.61
04-01-01	01-06-01-01	PREVISIÓN PARA INC. SALARIALES	593.49
04-01-01	01-02-01-00	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	49,627.51
16-01-01	01-03-02-05	AGUINALDO	21,647.70
16-01-01	01-01-03-01	SUELDO	11,058.12
16-01-01	01-03-04-01	COMPENSACIONES	8,119.15
16-01-01	01-05-04-10	AYUDA PARA RENTA	1,514.99
TOTAL			2,785,843.04
			2,785,843.04

RECURSO PROPIO
ANEXOS

UP UR UE	Clasificación por Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
01-01-01	01-05-04-31 BONO DEL BURÓCRATA	22,008.01	
02-01-01	01-05-04-31 BONO DEL BURÓCRATA	5,515.12	
02-02-01	01-05-04-31 BONO DEL BURÓCRATA	10,128.31	
02-03-01	01-05-04-31 BONO DEL BURÓCRATA	54,566.84	
03-01-01	01-05-04-31 BONO DEL BURÓCRATA	15,002.96	
03-02-01	01-05-04-31 BONO DEL BURÓCRATA	41,096.97	
04-02-01	01-05-04-31 BONO DEL BURÓCRATA	12,007.26	
04-03-01	01-05-04-31 BONO DEL BURÓCRATA	26,675.34	
04-04-01	01-05-04-31 BONO DEL BURÓCRATA	10,284.82	
04-05-01	01-05-04-31 BONO DEL BURÓCRATA	38,235.81	
04-06-01	01-05-04-31 BONO DEL BURÓCRATA	12,756.70	
05-01-01	01-05-04-31 BONO DEL BURÓCRATA	4,139.80	
05-02-01	01-05-04-31 BONO DEL BURÓCRATA	17,395.49	
05-03-01	01-05-04-31 BONO DEL BURÓCRATA	9,446.57	
05-04-01	01-05-04-31 BONO DEL BURÓCRATA	22,980.44	
06-01-01	01-05-04-31 BONO DEL BURÓCRATA	1,395.22	
07-01-01	01-05-04-31 BONO DEL BURÓCRATA	23,499.25	
07-02-01	01-05-04-31 BONO DEL BURÓCRATA	242,592.69	
07-03-01	01-05-04-31 BONO DEL BURÓCRATA	236,434.02	
07-04-01	01-05-04-31 BONO DEL BURÓCRATA	45,153.32	
08-01-01	01-05-04-31 BONO DEL BURÓCRATA	8,583.41	
08-02-01	01-05-04-31 BONO DEL BURÓCRATA	22,429.10	



ACTAS DE CABILDO

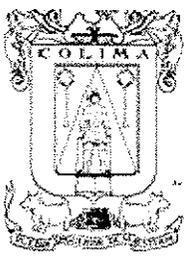
H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

08-03-01	01-05-04-31 BONO DEL BURÓCRATA	3,844.06	
08-04-01	01-05-04-31 BONO DEL BURÓCRATA	7,693.26	
08-05-01	01-05-04-31 BONO DEL BURÓCRATA	102,030.84	
09-01-01	01-05-04-31 BONO DEL BURÓCRATA	2,335.14	
11-02-01	01-05-04-31 BONO DEL BURÓCRATA	8,798.93	
11-03-01	01-05-04-31 BONO DEL BURÓCRATA	5,256.01	
11-04-01	01-05-04-31 BONO DEL BURÓCRATA	21,903.44	
11-05-01	01-05-04-31 BONO DEL BURÓCRATA	78,541.22	
11-06-01	01-05-04-31 BONO DEL BURÓCRATA	68,513.03	
11-07-01	01-05-04-31 BONO DEL BURÓCRATA	37,680.66	
12-01-01	01-05-04-31 BONO DEL BURÓCRATA	226.79	
13-01-01	01-05-04-31 BONO DEL BURÓCRATA	31,774.81	
01-01-01	01-05-04-35 BONO DIA DEL PADRE		3,739.16
02-03-01	01-05-04-35 BONO DIA DEL PADRE		5,625.74
03-01-01	01-05-04-35 BONO DIA DEL PADRE		926.29
03-02-01	01-05-04-35 BONO DIA DEL PADRE		9,330.90
04-01-01	01-05-04-35 BONO DIA DEL PADRE		2,782.54
04-02-01	01-05-04-35 BONO DIA DEL PADRE		926.29
04-03-01	01-05-04-35 BONO DIA DEL PADRE		1,886.58
04-04-01	01-05-04-35 BONO DIA DEL PADRE		926.29
04-05-01	01-05-04-35 BONO DIA DEL PADRE		9,262.90
04-06-01	01-05-04-35 BONO DIA DEL PADRE		7,546.32
05-02-01	01-05-04-35 BONO DIA DEL PADRE		2,812.87
05-03-01	01-05-04-35 BONO DIA DEL PADRE		1,886.58
05-04-01	01-05-04-35 BONO DIA DEL PADRE		2,775.20
07-01-01	01-05-04-35 BONO DIA DEL PADRE		4,631.43
07-02-01	01-05-04-35 BONO DIA DEL PADRE		94,011.97
07-03-01	01-05-04-35 BONO DIA DEL PADRE		110,889.19
07-04-01	01-05-04-35 BONO DIA DEL PADRE		14,098.35
08-01-01	01-05-04-35 BONO DIA DEL PADRE		926.29
08-05-01	01-05-04-35 BONO DIA DEL PADRE		33,448.44
11-03-01	01-05-04-35 BONO DIA DEL PADRE		1,886.58
11-04-01	01-05-04-35 BONO DIA DEL PADRE		926.29
11-05-01	01-05-04-35 BONO DIA DEL PADRE		10,261.16
11-06-01	01-05-04-35 BONO DIA DEL PADRE		24,158.88
11-07-01	01-05-04-35 BONO DIA DEL PADRE		12,968.06
12-01-01	01-05-04-35 BONO DIA DEL PADRE		960.29
13-01-01	01-05-04-35 BONO DIA DEL PADRE		4,665.45
08-02-01	01-05-04-35 BONO DIA DEL PADRE		4,665.45
08-04-01	01-05-04-35 BONO DIA DEL PADRE		3,739.16
08-03-01	01-05-04-35 BONO DIA DEL PADRE		2,846.87
01-01-01	01-05-04-39 BONO EXTRAORDINARIO ANUAL		7,054.72
02-01-01	01-05-04-39 BONO EXTRAORDINARIO ANUAL		1,763.88

[Handwritten signatures and initials on the left side of the page]

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]

[Handwritten signature at the bottom center]



ACTAS DE CABILDO

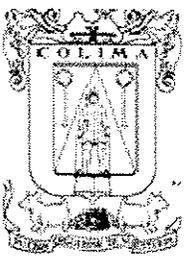
H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

02-03-01	01-05-04-39	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	17,689.88
03-02-01	01-05-04-39	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	12,442.22
04-01-01	01-05-04-39	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	10,780.67
04-02-01	01-05-04-39	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	10,586.84
04-03-01	01-05-04-39	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	15,877.88
04-05-01	01-05-04-39	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	7,127.38
04-06-01	01-05-04-39	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	21,212.30
05-02-01	01-05-04-39	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	5,305.50
05-03-01	01-05-04-39	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	10,586.84
05-04-01	01-05-04-39	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	3,532.12
07-02-01	01-05-04-39	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	96,129.32
07-03-01	01-05-04-39	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	134,097.14
07-04-01	01-05-04-39	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	37,085.42
08-01-01	01-05-04-39	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	28.92
08-02-01	01-05-04-39	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	12,374.68
08-03-01	01-05-04-39	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	10,586.84
08-04-01	01-05-04-39	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	22,932.60
08-05-01	01-05-04-39	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	21,352.14
11-02-01	01-05-04-39	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	10,582.08
11-03-01	01-05-04-39	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	15,897.28
11-04-01	01-05-04-39	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	5,450.83
11-05-01	01-05-04-39	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	11,662.68
11-06-01	01-05-04-39	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	25,853.59
11-07-01	01-05-04-39	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	5,348.88
12-01-01	01-05-04-39	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	10,582.08
13-01-01	01-05-04-39	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	5,802.87
06-01-01	01-05-04-39	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	5,291.04
07-01-01	01-05-04-39	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	169.48
01-01-01	01-05-04-48	DÍA 31	6,042.40
02-01-01	01-05-04-48	DÍA 31	3,136.54
02-02-01	01-05-04-48	DÍA 31	5,890.29
02-03-01	01-05-04-48	DÍA 31	32,809.87
03-01-01	01-05-04-48	DÍA 31	7,098.55
03-02-01	01-05-04-48	DÍA 31	9,036.05
04-01-01	01-05-04-48	DÍA 31	4,226.87
04-02-01	01-05-04-48	DÍA 31	2,967.92
04-03-01	01-05-04-48	DÍA 31	4,562.96
04-04-01	01-05-04-48	DÍA 31	2,223.27
04-05-01	01-05-04-48	DÍA 31	3,034.43
04-06-01	01-05-04-48	DÍA 31	3,422.29
05-02-01	01-05-04-48	DÍA 31	2,858.35
05-03-01	01-05-04-48	DÍA 31	687.18
05-04-01	01-05-04-48	DÍA 31	25,332.70

Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large signature and the initials 'OB'.

Handwritten signature and the word 'revisado' written vertically on the right margin.

Handwritten signature at the bottom center of the page.



ACTAS DE CABILDO

II. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

06-01-01	01-05-04-48 DÍA 31	709.85
07-01-01	01-05-04-48 DÍA 31	595.08
07-03-01	01-05-04-48 DÍA 31	66,176.47

07-04-01	01-05-04-48 DÍA 31	3,386.63
08-01-01	01-05-04-48 DÍA 31	505.18
08-02-01	01-05-04-48 DÍA 31	10,694.13
08-03-01	01-05-04-48 DÍA 31	5,201.41
08-04-01	01-05-04-48 DÍA 31	10,557.74
08-05-01	01-05-04-48 DÍA 31	6,829.37
11-02-01	01-05-04-48 DÍA 31	3,159.67
11-03-01	01-05-04-48 DÍA 31	3,349.16
11-04-01	01-05-04-48 DÍA 31	8,130.34
11-05-01	01-05-04-48 DÍA 31	14,458.19
11-06-01	01-05-04-48 DÍA 31	8,395.34
11-07-01	01-05-04-48 DÍA 31	5,338.36
12-01-01	01-05-04-48 DÍA 31	23,175.05
13-01-01	01-05-04-48 DÍA 31	2,578.42
16-01-01	01-05-04-48 DÍA 31	1,362.15
11-06-01	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	6,779.08
07-02-01	01-05-04-48 DÍA 31	25,514.93
TOTAL		1,250,925.64

ANEXO7

UP UR UE	Clasificación por Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
14-01-01	04-05-02-20 BONO DEL BUROCRATA	800,806.42	
14-01-01	04-05-02-01 SUELDO JUBILADOS		700,000.00
14-01-01	04-05-02-02 QUINQUENIOS JUBILADOS		100,806.42
14-01-01	04-05-02-16 BECAS	2,152.58	
14-01-01	04-05-02-02 QUINQUENIOS JUBILADOS		2,152.58
TOTAL		\$802,959.00	\$802,959.00

SUMA TOTAL

5,556,231.25	5,556,231.25
---------------------	---------------------

TERCERO.- Que en el Oficio No.02-TMC-1001/2018 de fecha 11 de Diciembre enviado por el Tesorero Municipal LAF. CARLOS ARMANDO ZAMORA GONZALEZ, además se solicita la transferencias Presupuestales de las Partidas de Servicios Personales, por un monto total de \$ 989,188.66 (Novecientos ochenta y nueve mil ciento ochenta y ocho pesos 66/100 M.N.)

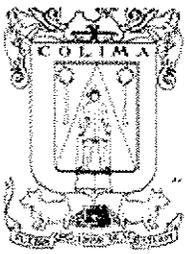
"Lo anterior con fundamento en los artículos 8 fracción IV, 13 fracción III y 36 párrafo II de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público"

La solicitud se realiza con la finalidad de dar suficiencia presupuestal a las partidas que se afectaron para el pago de las nóminas correspondientes a la

Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large signature and the initials 'CMB'.

Handwritten initials 'GR' at the bottom center.

Handwritten signature 'MELISSA' at the bottom right.



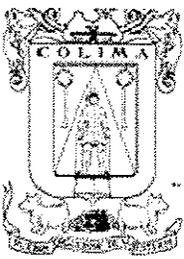
ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

Segunda quincena del mes de noviembre, conforme a los cuadros anexos al presente.

TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL

UP UR UE	Clasificación por Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
02-02-01	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE	1,003.09	
02-02-01	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL	531.52	
02-03-01	01-01-03-01 SUELDO	74,309.85	
02-03-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	4,272.84	
02-03-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	7,092.00	
02-03-01	01-05-04-18 BONO ADICIONAL DE DESPENSA	12,779.82	
03-01-01	01-03-02-03 PRIMA DE RIESGO	239.56	
03-01-01	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE	1,801.48	
03-01-01	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL	797.28	
03-01-01	01-05-04-58 BONO DE NIVELACION FAMILIAR	450.72	
03-02-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	13,581.09	
03-02-01	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL	531.52	
04-02-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	9,320.74	
04-03-01	01-03-02-03 PRIMA DE RIESGO	707.81	
04-03-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	2,805.52	
04-03-01	01-05-04-24 BONO DE ASISTENCIA PERFECTA	585.92	
05-01-01	01-01-03-03 QUINQUENIOS	1,177.76	
05-01-01	01-03-02-03 PRIMA DE RIESGO	59.89	
05-01-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	237.38	
05-01-01	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE	450.37	
05-01-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	394	
05-01-01	01-05-04-18 BONO ADICIONAL DE DESPENSA	709.99	
05-01-01	01-05-04-58 BONO DE NIVELACION FAMILIAR	112.68	
05-04-01	01-01-03-01 SUELDO	31,725.75	
05-04-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,899.04	
05-04-01	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE	2,623.86	
05-04-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	3,152.00	
05-04-01	01-05-04-18 BONO ADICIONAL DE DESPENSA	5,679.92	
05-04-01	01-05-04-58 BONO DE NIVELACION FAMILIAR	656.48	
07-02-01	01-03-03-01 HORAS EXTRAORDINARIAS	40,579.94	
07-03-01	01-03-03-01 HORAS EXTRAORDINARIAS	16,093.90	
07-03-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	54,660.68	
07-03-01	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO	335.2	
07-03-01	01-05-04-31 BONO DEL BURÓCRATA	3,079.67	
		773.12	
	01-05-04-39 BONO EXTRAORDINARIO ANUAL		



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

07-03-01			
07-04-01	01-03-03-01 HORAS EXTRAORDINARIAS	1,017.28	
07-04-01	01-05-04-24 BONO DE ASISTENCIA PERFECTA	1,525.84	
08-01-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	712.14	
08-01-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	1,182.00	
08-01-01	01-05-04-18 BONO ADICIONAL DE DESPENSA	2,129.97	
08-03-01	01-01-03-01 SUELDO	11,811.00	
08-03-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	184.23	
08-03-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	306.15	
08-03-01	01-05-04-18 BONO ADICIONAL DE DESPENSA	551.71	
08-04-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	381.92	
08-04-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	633.87	
08-04-01	01-05-04-18 BONO ADICIONAL DE DESPENSA	1,138.17	
09-01-01	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL	265.12	
11-02-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	712.14	
11-02-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	1,182.00	
11-02-01	01-05-04-18 BONO ADICIONAL DE DESPENSA	2,129.97	
11-05-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	12,608.00	
11-06-01	01-05-04-24 BONO DE ASISTENCIA PERFECTA	998.56	
12-01-01	01-03-02-03 PRIMA DE RIESGO	119.78	
12-01-01	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL	265.76	
12-01-01	01-05-04-58 BONO DE NIVELACION FAMILIAR	225.36	
13-01-01	01-01-03-01 SUELDO	10,432.33	
13-01-01	01-01-03-03 QUINQUENIOS	7,037.79	
13-01-01	01-03-02-03 PRIMA DE RIESGO	479.12	
13-01-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	2,373.80	
13-01-01	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE	3,602.96	
13-01-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	3,940.00	
13-01-01	01-05-04-18 BONO ADICIONAL DE DESPENSA	7,099.90	
13-01-01	01-05-04-58 BONO DE NIVELACION FAMILIAR	901.44	
02-02-01	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE		798.39
03-01-01	01-03-02-03 PRIMA DE RIESGO		119.78
03-01-01	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE		900.74
11-05-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA		3,332.24
03-01-01	01-05-04-58 BONO DE NIVELACION FAMILIAR		225.36
04-03-01	01-03-02-03 PRIMA DE RIESGO		5.43
13-01-01	01-01-03-03 QUINQUENIOS		4,837.41
13-01-01	01-03-02-03 PRIMA DE RIESGO		249.98
13-01-01	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE		1,879.84
13-01-01	01-05-04-58 BONO DE NIVELACION FAMIL		470.32
	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS		29,428.35

AF

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

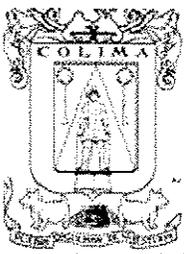
CMB

2

[Handwritten signature]

MARCO

[Handwritten signature]



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

11-06-01

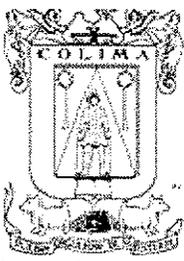
07-03-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS		328,912.86
TOTAL		\$371,160.70	\$371,160.70

02-01-01	01-01-03-01 SUELDO	48,834.15	
02-03-01	01-01-03-01 SUELDO	16,599.75	
02-03-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	481.79	
02-03-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	799.58	
02-03-01	01-05-04-18 BONO ADICIONAL DE DESPENSA	1,440.69	
03-02-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	23,202.18	
04-02-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	18,963.46	
04-03-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	632.84	
05-01-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	102.35	
05-01-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	169.85	
05-01-01	01-05-04-18 BONO ADICIONAL DE DESPENSA	306.05	
05-04-01	01-01-03-01 SUELDO	69,753.45	
05-04-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	2,708.32	
05-04-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	4,495.11	
05-04-01	01-05-04-18 BONO ADICIONAL DE DESPENSA	8,099.13	
07-01-01	01-03-03-01 HORAS EXTRAORDINARIAS	60.92	
07-02-01	01-03-03-01 HORAS EXTRAORDINARIAS	900	
07-03-01	01-03-03-01 HORAS EXTRAORDINARIAS	2,813.58	
07-03-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	15,652.92	
08-03-01	01-01-03-01 SUELDO	23,131.70	
08-03-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	818.38	
08-03-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	1,358.28	
08-03-01	01-05-04-18 BONO ADICIONAL DE DESPENSA	2,447.29	
08-04-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	679.5	
08-04-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	1,127.77	
08-04-01	01-05-04-18 BONO ADICIONAL DE DESPENSA	2,032.01	
11-02-01	01-01-03-01 SUELDO	4,086.45	
11-02-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	3,129.45	
11-02-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	131.44	
11-02-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	489.23	
11-02-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	218.15	
11-02-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	811.94	
11-02-01	01-05-04-18 BONO ADICIONAL DE DESPENSA	317.59	
11-02-01	01-05-04-18 BONO ADICIONAL DE DESPENSA	1,462.93	
11-05-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	500	
11-05-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	161.03	
01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA		267.27	

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signature and initials on the right margin]

[Handwritten initials at the bottom center]



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

[Handwritten mark]

11-05-01

11-05-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	1,423.96	
11-05-01	01-05-04-18 BONO ADICIONAL DE DESPENSA	481.53	
12-01-01	01-01-03-01 SUELDO	4,279.20	
12-01-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	9,394.02	
12-01-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	102.35	
12-01-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	169.85	
12-01-01	01-05-04-18 BONO ADICIONAL DE DESPENSA	306.05	
13-01-01	01-01-03-01 SUELDO	14,468.10	
13-01-01	01-01-03-03 QUINQUENIOS	457.01	
13-01-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	538.43	
13-01-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	877.06	
13-01-01	01-05-04-18 BONO ADICIONAL DE DESPENSA	1,580.29	
02-01-01	01-01-03-01 SUELDO		16,694.80
07-03-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS		235,144.21
11-06-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS		41,425.37
TOTAL		\$293,264.38	\$293,264.38

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

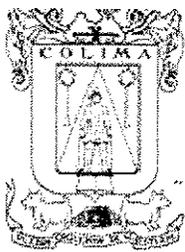
[Handwritten signature]

07-02-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	32,211.16	
11-02-01	01-01-03-01 SUELDO	1,074.82	
02-01-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	18,452.53	
03-02-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	3,000.00	
04-02-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	4,000.00	
04-02-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	1,000.00	
05-03-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	2,600.87	
06-01-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	21,664.00	
07-02-01	01-03-03-01 HORAS EXTRAORDINARIAS	14,580.00	
07-02-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	18,400.00	
07-03-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	65,647.37	
07-03-01	01-03-03-01 HORAS EXTRAORDINARIAS	3,520.00	
07-03-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	26,300.00	
11-05-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	89,480.06	
12-01-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	11,822.64	
13-01-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS		77,470.01
07-02-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS		202,997.46
07-02-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES		9,088.60
12-01-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS		24,197.38
TOTAL		280,467.47	280,467.47

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

\$944,892.55	\$944,892.55
--------------	--------------

14-01-01	04-05-02-02 QUINQUENIOS JUBILADOS	40,976.32	
14-01-01	04-05-02-02 QUINQUENIOS JUBILADOS		44,296.11
14-01-01	04-05-02-16 BECAS	3,319.79	
TOTAL		44,296.11	44,296.11

SUMA TOTAL	\$989,188.66	\$989,188.66
------------	--------------	--------------

CUARTO.- Que encontramos fundamento legal para la autorización de estas transferencias solicitadas por el Tesorero Municipal **LAF. CARLOS ARMANDO ZAMORA GONZALEZ**, en los artículos 36 y 39 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal que a la letra dicen:

"...ARTICULO 36.- Si en el curso del ejercicio se observa que determinadas partidas tienen una asignación mayor de la que sea estrictamente suficiente para la atención hasta fin de año de las necesidades que a ellas se refieren, en tanto que otras acusen notorias insuficiencias, el Cabildo autorizará que se hagan las transferencias, reducciones, cancelaciones o adiciones que se estimen necesarias. Estas modificaciones se harán en forma compensatoria, de tal manera que no se aumente la suma total del presupuesto.

Si algunas de las partidas vigentes resultan insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas al gobierno y a la administración pública municipal o bien que no existan las partidas correspondientes, el Cabildo podrá decretar las ampliaciones y creación de partidas necesarias, previa justificación del Tesorero Municipal.

ARTÍCULO 39.- La Tesorería Municipal analizará mensualmente el comportamiento de cada una de las partidas que componen el presupuesto, tanto en lo autorizado como en lo ejercido, a fin de determinar conjuntamente con el titular de la dependencia, cuáles presentan ahorros y cuáles se exceden en el gasto y cuáles son de nueva creación. El Tesorero Municipal, dentro de los primeros diez días posteriores al cierre contable mensual, formulará y presentará un informe a la Comisión, la cual elaborará un dictamen que se someterá a la aprobación del Cabildo, con el propósito de que sean analizadas, y en su caso, autorizadas las transferencias, ampliaciones y creaciones de partidas que procedan..."

QUINTO.- De conformidad con los preceptos legales anteriores el cabildo tiene facultades para decretar las ampliaciones y creación de partidas presupuestales que se estimen necesarias, además de la creación de la cuenta presupuestal solicitada, previa justificación de la Tesorería Municipal, lo que implica que a esta le corresponde la responsabilidad de sustentar debidamente las propuestas que se hagan, pues son tales propuestas las que aportan sustentabilidad técnica, financiera y jurídica a los dictámenes de la comisión que se sometan a la consideración del pleno del Ayuntamiento.

Derivado de lo solicitado por el **LAF. CARLOS ARMANDO ZAMORA GONZALEZ** Tesorero Municipal de Colima se transfieren recursos para dar suficiencia presupuestal a las partidas que así lo requieran mismas que son de beneficio para este Ayuntamiento.

-----ACUERDO:-----

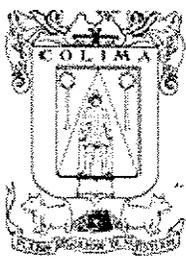
PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza realizar las transferencias Presupuestales solicitadas por la Tesorería Municipal, en los términos señalados mediante el Oficio **No. 02-TMC-1001/2018**, como se describe en los considerandos **SEGUNDO** y **TERCERO** del presente dictamen.-----

A su vez se transfieren los recursos para dar suficiencia presupuestal a las partidas que así lo requieran, mismas que son de beneficio para este H. Ayuntamiento.-----

SEGUNDO.- Notifíquese al Tesorero Municipal, lo aquí acordado, con el fin de que se realicen los trámites correspondientes de las transferencias de recursos a las partidas solicitadas, en los términos del **artículo 36 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal**.-----

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, el día 18 de Diciembre de 2018.-----

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

G

DECIMO SEGUNSO PUNTO.- La Síndico Municipal Glenda Yazmín Ochoa, Secretaria de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que autoriza realizar las transferencias presupuestales solicitadas por el Tesorero Municipal en el Oficio No. 02-TMC-1002/2018, el cual se transcribe a continuación:-----

HONORABLE CABILDO DE COLIMA,

Presente.-

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada por los CC. Regidores MTRO. HECTOR INSUA GARCÍA, LIC. JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ, LICDA. MAGDALENA HARAYD UREÑA PÉREZ E ING. RAFAEL BRICEÑO ALCARAZ que suscriben el presente Dictamen, así como la C. GLENDA JAZMÍN OCHOA, Síndico Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 90 Fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 45, fracción IV, inciso j), 51, fracción IX y XII y 53 fracciones XI y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y los artículos 8 fracción IV y 13, fracción III, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, así como por los artículos 105, fracción I, 106, fracción I y 109, fracción IV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:

-----**CONSIDERANDO.**-----

PRIMERO.- Que mediante memorándum No. S-17122018, de fecha 18 de Diciembre del año en curso, suscrito por la Secretaria del Ayuntamiento LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, turno a ésta Comisión el Oficio:

No. 02-TMC-1002/2018, Solicitud de Transferencias Presupuestales de las Partidas Personales por un monto de \$ 864,525.06; con Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (Fondo IV). Así como por la cantidad de \$ 5'694,670.00 con Recursos Propios.

Suscrito por el Tesorero Municipal LAF. CARLOS ARMANDO ZAMORA GONZALEZ, mediante el cual solicita se someta a la consideración de este H. Cabildo, la solicitud de Transferencias Presupuestales de las partidas que se señala en el memorándum referido.

Lo anterior, para que la comisión, elabore el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo Municipal.

SEGUNDO.- Que anexo al memorándum de secretaría del H. Ayuntamiento No. S-1695/2018, se encuentra el Oficio No. 02-TMC-1002/2018, de fecha 11 de Diciembre de 2018, suscrito por el LAF. CARLOS ARMANDO ZAMORA GONZALEZ Tesorero Municipal de Colima y dirigido a la Secretaria del Ayuntamiento, por medio del cual solicita:

"Con fundamento en los artículos 8 fracción IV, 13 fracción III y 36 párrafo II de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico, solicito a usted someter a consideración del Cabildo a través de la Comisión correspondiente, la solicitud de Transferencias Presupuestales con Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (Fondo IV, por un monto de \$ 864,525.06 (Ochocientos sesenta y cuatro mil quinientos veinticinco pesos 06/100 M.N.)"

Así mismo, tal y como se señala en el oficio la presente solicitud se realiza con la finalidad de dar suficiencia presupuestal a las partidas que se afectaron para pagos correspondientes al mes de Noviembre.

Lo anterior conforme a los cuadros anexos al presente.

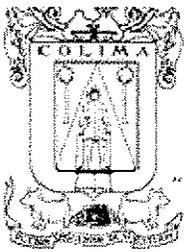
**TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL
FONDO IV**

UP UR UE	Clasificación por Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
07-02-01	02-06-01-01 GASOLINA	7,972.53	
07-02-01	02-06-01-02 DIESEL	11,231.20	
12-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	1,024.00	
10-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	25,868.62	
07-02-01	02-06-01-01 GASOLINA	15,235.24	
07-02-01	02-06-01-02 DIESEL	93,747.68	

Handwritten notes and signatures on the left margin, including the word 'Maldades'.

Handwritten notes and signatures on the right margin.

Handwritten signature at the bottom center.



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

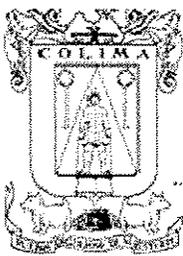
07-03-01	02-06-01-02 DIESEL	36,542.16	
07-04-01	02-06-01-01 GASOLINA	13,744.37	
10-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	81,069.17	
07-02-01	02-06-01-01 GASOLINA	15,218.68	
07-02-01	02-06-01-02 DIESEL	162,610.84	
07-04-01	02-06-01-01 GASOLINA	9,443.86	
08-03-01	02-06-01-03 GAS	1,384.16	
07-02-01	02-06-01-02 DIESEL	16,659.44	
11-06-01	02-06-01-01 GASOLINA	1,287.55	
10-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	73,710.88	
07-02-01	02-06-01-01 GASOLINA	14,311.25	
07-02-01	02-06-01-02 DIESEL	114,713.01	
07-03-01	02-06-01-02 DIESEL	38,663.84	
07-04-01	02-06-01-01 GASOLINA	12,526.49	
10-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	62,560.09	
10-01-01	03-01-09-03 SERVICIOS DE RADIOCOMUNICACIÓN	55,000.00	
07-02-01	02-06-01-03 GAS		7,972.53
07-02-01	02-06-01-02 DIESEL		1.04
01-01-01	02-06-01-01 GASOLINA		11,230.16
01-01-01	02-06-01-01 GASOLINA		1,024.00
01-01-01	02-06-01-01 GASOLINA		25,868.62
07-04-01	02-06-01-01 GASOLINA		13,744.37
01-01-01	02-06-01-01 GASOLINA		145,525.08
10-01-01	02-06-01-01 GASOLINA		71,263.18
01-01-01	02-06-01-01 GASOLINA		9,805.99
07-04-01	02-06-01-01 GASOLINA		9,443.86
01-01-01	02-06-01-01 GASOLINA		105,084.31
02-01-01	02-06-01-01 GASOLINA		72,745.21
03-02-01	02-06-01-03 GAS		1,384.16
03-02-01	02-06-01-03 GAS		16,659.44
03-02-01	02-06-01-03 GAS		1,287.55
03-02-01	02-06-01-03 GAS		73,710.88
07-04-01	02-06-01-01 GASOLINA		4,076.67
03-02-01	02-06-01-03 GAS		12,611.56
02-01-01	02-06-01-01 GASOLINA		55,000.00
11-03-01	02-06-01-02 DIESEL		70,000.00
07-04-01	02-06-01-03 GAS		38,526.36
11-07-01	02-06-01-01 GASOLINA		30,000.00
11-03-01	02-06-01-02 DIESEL		15,000.00
11-03-01	02-06-01-03 GAS		17,560.09
04-02-01	03-01-09-03 SERVICIOS DE RADIOCOMUNICACIÓN		55,000.00
TOTAL		864,525.06	864,525.06

Mascote

CMB

Handwritten signature

Handwritten signature



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

TERCERO.- Que en el Oficio No.02-TMC-1002/2018 de fecha 11 de Diciembre enviado por el Tesorero Municipal LAF. CARLOS ARMANDO ZAMORA GONZALEZ, además se solicita las transferencias Presupuestales con Recursos Propios, por un monto total de \$ 5'694,670.00 (Cinco millones seiscientos noventa y cuatro mil seiscientos setenta pesos 00/100 M.N.)

"Lo anterior con fundamento en los artículos 8 fracción IV, 13 fracción III y 36 párrafo II de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público"

La solicitud se realiza con la finalidad de dar suficiencia presupuestal a las partidas que se afectaron para el pago de gastos correspondientes al mes de noviembre, conforme a los cuadros anexos al presente.

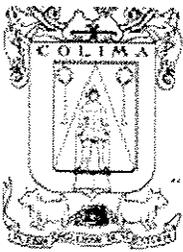
TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL RECURSOS PROPIOS

UP UR UE	Clasificación por Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
04-01-01	03-08-02-02 GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL	129,198.00	
11-05-01	03-08-02-03 GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL	680,000.00	
04-04-01	03-05-07-02 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	150,000.00	
04-01-01	02-01-05-01 MATERIAL IMPRESO.	120,000.00	
07-02-01	02-01-05-01 MATERIAL IMPRESO.	10,000.00	
09-01-01	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	3,000.00	
03-02-01	02-04-09-01 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	35,000.00	
07-04-01	03-01-01-02 ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO	4,567,472.00	
11-05-01	03-08-02-03 GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL		129,198.00
01-01-01	03-08-05-01 GASTOS AUTORIZADOS A PERSONAL DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES POR ACT. INSTITUCIONALES		680,000.00
04-03-01	03-03-04-01 SERVICIOS DE PREPARACIÓN E IMPARTICIÓN DE CURSOS		150,000.00
10-01-01	02-01-05-01 MATERIAL IMPRESO.		100,000.00
05-02-01	02-01-05-01 MATERIAL IMPRESO.		20,000.00
07-02-01	02-01-06-01 MATERIAL DE ASEO		10,000.00
04-01-01	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		3,000.00
03-02-01	02-01-05-01 MATERIAL IMPRESO.		35,000.00
05-03-01	09-09-01-05 ADEFAS POR ADELANTO DE PARTICIPACIONES		3,308,376.31
05-03-01	03-09-05-04 ACCESORIOS POR PASIVOS FISCALES		950,000.00
08-01-01	03-03-09-05 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES		150,000.00
05-03-01	03-09-05-02 ACTUALIZACIONES FISCALES		159,095.69
TOTAL		5,694,670.00	5,694,670.00

Handwritten notes and signatures on the left margin.

Handwritten notes and signatures on the right margin.

CUARTO.- Que encontramos fundamento legal para la autorización de estas transferencias solicitadas por el Tesorero Municipal LAF. CARLOS ARMANDO ZAMORA GONZALEZ, en los artículos 36 y 39 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal que a la letra dicen:



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

“...ARTICULO 36.- Si en el curso del ejercicio se observa que determinadas partidas tienen una asignación mayor de la que sea estrictamente suficiente para la atención hasta fin de año de las necesidades que a ellas se refieren, en tanto que otras acusen notorias insuficiencias, el Cabildo autorizará que se hagan las transferencias, reducciones, cancelaciones o adiciones que se estimen necesarias. Estas modificaciones se harán en forma compensatoria, de tal manera que no se aumente la suma total del presupuesto.

Si algunas de las partidas vigentes resultan insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas al gobierno y a la administración pública municipal o bien que no existan las partidas correspondientes, el Cabildo podrá decretar las ampliaciones y creación de partidas necesarias, previa justificación del Tesorero Municipal.

ARTÍCULO 39.- La Tesorería Municipal analizará mensualmente el comportamiento de cada una de las partidas que componen el presupuesto, tanto en lo autorizado como en lo ejercido, a fin de determinar conjuntamente con el titular de la dependencia, cuáles presentan ahorros y cuales se exceden en el gasto y cuáles son de nueva creación. El Tesorero

Municipal, dentro de los primeros diez días posteriores al cierre contable mensual, formulará y presentará un informe a la Comisión, la cual elaborará un dictamen que se someterá a la aprobación del Cabildo, con el propósito de que sean analizadas, y en su caso, autorizadas las transferencias, ampliaciones y creaciones de partidas que procedan...”

QUINTO.- De conformidad con los preceptos legales anteriores el cabildo tiene facultades para decretar las ampliaciones y creación de partidas presupuestales que se estimen necesarias, además de la creación de la cuenta presupuestal solicitada, previa justificación de la Tesorería Municipal, lo que implica que a esta le corresponde la responsabilidad de sustentar debidamente las propuestas que se hagan, pues son tales propuestas las que aportan sustentabilidad técnica, financiera y jurídica a los dictámenes de la comisión que se sometan a la consideración del pleno del Ayuntamiento.

Derivado de lo solicitado por el LAF. **CARLOS ARMANDO ZAMORA GONZALEZ** Tesorero Municipal de Colima se transfieren recursos para dar suficiencia presupuestal a las partidas que así lo requieran mismas que son de beneficio para este Ayuntamiento.

ACUERDO:

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza realizar las transferencias Presupuestales solicitadas por la Tesorería Municipal, en los términos señalados mediante el Oficio No. **02-TMC-1002/2018**, como se describe en los considerandos **SEGUNDO** y **TERCERO** del presente dictamen.

A su vez se transfieren los recursos para dar suficiencia presupuestal a las partidas que así lo requieran, mismas que son de beneficio para este H. Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Notifíquese al Tesorero Municipal, lo aquí acordado, con el fin de que se realicen los trámites correspondientes de las transferencias de recursos a las partidas solicitadas, en los términos del artículo 36 de la **Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal**.

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, el día 18 de Diciembre de 2018.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

DECIMO TERCER PUNTO.- En este punto se trataron los siguientes **ASUNTOS GENERALES:**

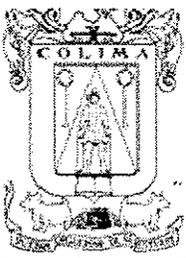
UNO.- El Regidor Lic. Roberto Chapula de la Mora comentó lo siguiente: La transparencia es fundamental para prevenir y combatir corrupción, que es un lastre que afecta a la sociedad mexicana, consecuentemente se tiene que actuar desde el gobierno más cercano al pueblo hasta los niveles de responsabilidad nacional y en base a ello, con apoyo en los artículos 8 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 87 y 92 de la Particular del Estado, 29 y 33 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de ésta Entidad, del Artículo 53, Fracción I y VI, y 66 de la Ley del Municipio Libre

[Handwritten signature and initials on the right margin]

[Handwritten initials 'CMB']

[Handwritten signature and initials on the right margin]

[Handwritten signature at the bottom]



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

[Handwritten mark]

del Estado de Colima; así como 104 Fracción III y V del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, le solicito respetuosamente, en mi carácter de Regidor integrante de éste Gobierno Municipal, me expidan copia fotostática del convenio celebrado entre este Honorable Ayuntamiento de Colima y el Gobierno del Estado, sobre el Relleno Sanitario; que es propiedad del Ayuntamiento de Colima, ubicado en terreno del municipio de Villa de Álvarez. Esto es fundamental por estos conceptos y es más, el servicio de recolección de basura lo está haciendo el Ayuntamiento de Colima con cargo a las finanzas públicas del Ayuntamiento, entonces tenemos que sanear ampliamente las finanzas y ver los términos fundamentales y, si queremos transparencia debemos revisar contratos hasta la última coma, auditar cualquier obra que haya sido, si es de obras públicas y los servicios. También tenemos que fundamentarlos, por ese motivo solicito para complementar la información.-----

Por otro lado, también solicitarle me informen ¿cuántas personas pensionadas y jubiladas tiene el Ayuntamiento de Colima, hasta la fecha? ¿cuánto recibe cada una de ellas por dicha prestación social y el tiempo que llevan de jubilados o pensionados? Además, ¿cuánto gasta mensualmente el Ayuntamiento por estos conceptos? tanto en el Ayuntamiento de Colima como los organismos descentralizados, Procesadora Municipal de Carne y Dif Municipal? Porque necesitamos saber ampliamente ¿en qué se gasta el dinero del Ayuntamiento? ¿Cuánto percibe cada uno? Si bien es una obligación legal, constitucional también es necesario que haya transparencia en eso y para ver si están cumpliendo con la normatividad correspondiente.-----

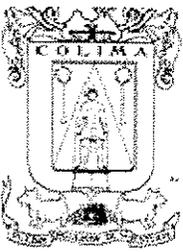
DECIMO CUARTO PUNTO Agotado el Orden del Día, el Presidente Municipal declaró clausurada la Sesión siendo las 09 horas con 16 minutos del día de su fecha.-----

Para constancia de la misma, se levanta la presente Acta, que firman los que en ella intervinieron.-----

C.P. LEONCIO ALFONSO MORAN SANCHEZ,
Presidente Municipal.

LIC. ESMERALDA CÁRDENAS SANCHEZ,
Secretaria del H. Ayuntamiento.

C. GLENDA YAZMIN OCHOA,



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

Síndica Municipal.

REGIDORES:

ING. OMAR SUAREZ ZAIZAR.

LIC. MAGDALENA HARAYD UREÑA PEREZ.

LIC. JOSE CARDENAS SANCHEZ.
C. CLAUDIA ROSSANA MACIAS BECERRIL.
LIC. ORLANDO GODINEZ PINEDA.
LIC. MELISA GONZALEZ CARDENAS.
MTRO. HECTOR INSUA GARCIA.
LIC. SAYRA GUADALUPE ROMERO SILVA.
C. GONZALO VERUZCO GENIS.
LIC. ROBERTO CHAPULA DE LA MORA

Las presentes firmas corresponden al Acta N° 12, de la Sesión Ordinaria de Cabildo del día 20 de diciembre de 2018.
*lore